

INDIVIDUOS

Descripción y referencia en la filosofía analítica contemporánea

1. INTRODUCCIÓN

Es comúnmente aceptada la fecha de 1903 como punto fundacional de la “tradición analítica”. Ese año, los que fueron los dos filósofos británicos más importantes del pasado siglo, Russell y Moore, publicaron obras que habrían de dejar huellas profundas tanto en el método como en la temática de su disciplina. Fue el año de *Principia Ethica* y de «Refutación del idealismo»; también de «Sobre el denotar», donde Russell formula por vez primera la más tarde conocidísima “teoría de las descripciones”.

Esta teoría, más puntualmente, las preguntas que la originan y las aporías y paradojas que pretende superar, ha sido uno de los *hilos conductores* (es posible que el más sólido) de la historia del “análisis filosófico”. Russell volverá al tema en *Los principios de la matemática* (1903), *La filosofía del atomismo lógico* (1918) y la *Introducción a la filosofía matemática* (1919). Es más, hoy la relevancia filosófica de su autor depende, y de un modo casi exclusivo, de este logro concreto.

También Wittgenstein dedicará pasajes significativos del *Tractatus* a esta cuestión, siendo todavía más detallado el estudio de los nombres propios que encontramos a lo largo del primer centenar de párrafos de las *Investigaciones filosóficas*. Strawson la tratará en uno de sus artículos más logrados: «Sobre el referir» (1950). Searle en la que podría considerarse su acta de nacimiento filosófico: «Nombres propios» (1958). En fin, las tesis russellianas han servido de telón de fondo en la génesis de una de las posiciones filosóficas más sólidas de los últimos años, el *referencialismo semántico* (también conocido como “teoría de la referencia directa”, o, por sus antecedentes en la lógica de J. S. Mill, “millianismo”), al igual que en las críticas cada vez más detalladas a este posicionamiento.

Esta recurrencia no es casual. Una cuestión en apariencia colateral y que, además, exige niveles elevados de tecnicismo, revela su centralidad dentro de la problemática filosófica, mostrando su *eficacia* en virtud de la enorme cantidad de líneas que confluyen en ese punto único. Por lo pronto, un listado superficial de los problemas que allí se *reúnen* da el siguiente resultado:

- (1) ¿Qué es un particular y qué características lo individúan?
- (2) ¿Puede hablarse *significativamente* de objetos o entes ficticios?
- (3) ¿Hay contradicción lógica en la negación de existencia de un particular?
- (4) ¿Es válida la prueba ontológica?
- (5) ¿El principio de identidad de los indiscernibles, $\{[(Fx) = (Fy)] \rightarrow (x = y)\}$, es necesario o contingente, es decir, es o no es un *principio*?
- (6) ¿Cuál es el uso correcto de los enunciados de identidad?
- (7) ¿Qué relación guardan los siguientes pares de conceptos: proposición analítica / proposición sintética; verdad necesaria / verdad contingente; conocimiento *a priori* / conocimiento *a posteriori*?
- (8) ¿Es válida la distinción, y si es así, en qué consiste, entre lo que conocemos directamente y lo que conocemos de modo inferencial?
- (9) En el supuesto de que existan, ¿cuál es el estatus de los datos inmediatos de la consciencia (*sense data*)?

Basta la constatación de esta serie para la demostración de la importancia de la propuesta de Russell. La “teoría de las descripciones” es uno de esos escasísimos *nudos gordianos* hacia los que, por la concentración de los problemas cruciales de la metafísica y de la epistemología, podrá dirigirse la labor del filósofo *sistemático*, de aquél que pretenda una respuesta al tiempo unívoca y omniabaricante, especializada a la vez que relevante para la filosofía considerada como un conjunto cuyas partes se encuentran en íntima conexión.

2. LA TEORÍA DE LAS DESCRIPCIONES DE RUSSELL

El reto al que Russell se enfrenta es el de encontrar una *vía media* que le permita evitar dos posicionamientos contrarios respecto del *significado de los nombres propios*, posiciones cuyas consecuencias lógicas y ontológicas considera aberrantes: el *platonismo* de Meinong y el *descriptivismo radical* de Frege. Estas dos posturas serán la Scilla y la Caribdis de su travesía.

Frege, en su ensayo de 1892 «Sobre sentido y referencia», había distinguido entre el *referente* (*Bedeutung*) y el *sentido* (*Sinn*) de un nombre propio. El pri-

mero es su *extensión*, esto es, el objeto, particular o individuo al que señala. El segundo, su *intensión*, la descripción (propiedades o relaciones) que el usuario lingüístico asocia al nombre. El referente de “Napoleón” es el individuo Napoleón. Su sentido, “El vencedor de Austerlitz”, “El emperador de los franceses” o “El tío del emperador derrotado en Sedán”. De acuerdo con este punto de vista un nombre propio podrá tener, dependiendo del usuario, innumerables sentidos, y ello aunque el referente permanezca para todos los casos invariable.

El propósito de esta distinción era el de proporcionar una explicación de los *enunciados de identidad no triviales*, es decir, de aquellas proposiciones en las que, estando presente un signo de *igualdad*, la predicación no es tautológica, proporciona información acerca del sujeto proposicional. La diferencia evidente entre ‘El emperador de los franceses’ es ‘El emperador de los franceses’ y ‘El emperador de los franceses’ es ‘El prisionero de Santa Elena’, obliga a un replanteamiento de la relación de igualdad, replanteamiento en el que, para el segundo caso, la identidad no es entre las dos descripciones explícitas, sino de éstas respecto a un tercer término: el referente común. Éste garantiza la relación de igualdad enunciada, mientras su distinción de los sentidos del nombre posibilita el carácter informativo que indudablemente poseen tales proposiciones.

Sin embargo, la propuesta de Frege ha de superar un escollo importante: la existencia de nombres que carecen de referente, nombres que, como “Odiseo”, “Sherlock Holmes” o “Hamlet”, no señalan a ningún individuo existente. El dilema que se plantea parece reducido a dos posibilidades: la negación del carácter nominal de esos “supuestos nombres”; o la constatación de que la única *condición suficiente* de un nombre es su *intensión*. Será la segunda opción la defendida por Frege. Con lo que ello implica: *la identificación del significado de un nombre con su sentido o con el conjunto de sus sentidos; la reducción de su significado a propiedades, relaciones y descripciones*. Ésa será la tesis contra la que se dirijan los ataques de Russell y, más recientemente, las reflexiones del referencialismo semántico, posición que denuncia (correctamente) la vinculación de esa conclusión con un idealismo semántico de corte neocartesiano en el que se defiende, y conforme a la expresión de Putnam, que “los significados están en la cabeza” (Cfr. Putnam, 1975).

Si el posicionamiento de Frege puede resumirse correctamente así: *El significado de un nombre es sólo su sentido*; el de Meinong es exactamente inverso. Un nombre, por definición, refiere a un individuo, señalándolo y etiquetándolo. Es decir, *los nombres carecen de intención*, su significado es el portador del nombre. Consecuencia: donde haya nombre existirá necesariamente el objeto nombrado. Habida cuenta de que para Meinong los nombres literarios son verdaderos nombres propios, la conclusión es obvia: de un argumento semántico se sigue la *existencia* de objetos ficticios, existencia que, reconoce Meinong, no es idéntica a

la de los individuos naturales. Los entes ficticios “subsisten”, siendo esta subsistencia un modo de existencia supratemporal, existencia de “segundo grado” para unos objetos cuya inmutabilidad y permanencia es análoga a la de las Ideas y los Arquetipos platónicos.

Russell, en concordancia con Meinong, defenderá que los nombres propios son etiquetas, es decir, *que, siendo idénticos su significado y su referente, carecen de intensión*. A diferencia de él intentará mostrar que los nombres de objetos ficticios no son “verdaderos nombres propios”, sino *descripciones definidas abreviadas*, y, en consecuencia, que la hipertrofia ontológica meinongniana es un absurdo producido por un sentido deficiente de la realidad.

EL SIGNIFICADO DE UN NOMBRE ES SU PORTADOR

Como se decía arriba, la presencia en el lenguaje ordinario de nombres de objetos ficticios, y dada la distinción fregeana entre el sentido y la referencia de un nombre, origina un problema categorial: ¿debemos considerar que esos “nombres” son “verdaderos nombres”? La respuesta afirmativa implica la tesis de que la condición suficiente de un nombre es su “modo de presentación” (Frege, 1892, 85). La negativa deja abierta dos posibilidades: (1) Mantener intacta la diferencia entre el sentido y el referente de un nombre, señalando que, si bien la existencia del objeto nombrado es condición necesaria del nombre, no es condición suficiente; es decir, mostrando que, aunque no hay nombre sin objeto, *el objeto no es el significado del nombre*. (2) Negar la distinción intensión / extensión en los nombres propios, demostrando que el particular es al tiempo condición necesaria y *condición suficiente* del nombre.

Para demostrar que el significado de un nombre es su portador no basta, por tanto, con la prueba de que una de las funciones de los nombres propios es la de etiquetar o señalar objetos; es necesario un segundo paso: la demostración de que ésa es su única función. Varios argumentos harán posible este requisito:

- (1) *Reducción al absurdo de la tesis intermedia, que niega que los objetos ficticios puedan nombrarse y que, no obstante, se compromete con la inclusión en el nombre de elementos intensionales*. La exclusión de nombres de entes de ficción se sostiene sobre un argumento con dos premisas: los objetos ficticios no existen en modo alguno (lo que también significa la negación de que la existencia se diga de muchas maneras, de que su asignación sea plurívoca); los nombres poseen función referencial, esto es, denotan individuos, su misión es *particularizadora*. En la medida en que esta función exige la existencia del particular, y en el caso de los entes fantásticos esa función no

se satisface, los objetos posibles y los ficticios no pueden nombrarse. Ahora bien, la admisión de este argumento obliga a aceptar que los nombres demandan particulares, que se refieren a elementos irrepetibles e irreducibles: individuos. Dados estos supuestos, la señalización de que el significado de los nombres es bipolar, vinculado a un individuo y a una serie de descripciones, es aberrante. En la medida en que ninguna descripción exige singularidad, en que puede ser satisfecha por más de un particular, lo que significa que no se encuentra vinculada a ningún singular en concreto; el sentido no particulariza, y, consecuentemente, *no es el sentido de un nombre*, sino, más bien, la predicación de ciertas propiedades o relaciones respecto a un objeto, predicación que podrá ser falsa sin que el referente varíe. Si una propiedad estuviese vinculada lógicamente a un nombre la negación de la propiedad implicaría la pérdida del referente. Pero, hasta en casos extremos del tipo «Napoleón fue el emperador de los franceses», y porque la proposición podría ser falsa sin que dejásemos de referirnos a Napoleón, no hay tal vinculación. Lo que implica que el significado de un nombre no es su sentido, es más, que éste no es un elemento constituyente de su significado.

Las opciones coherentes quedan así reducidas a dos: *o el significado de un nombre es únicamente su sentido (o conjunto de sentidos) o su significado es sólo su portador, el individuo desligado de todas sus propiedades, determinaciones y relaciones.*

- (2) *Argumentación a partir de contextos oblicuos.* Que el significado de los nombres no es su intensión se sigue de la imposibilidad de sustitución de los nombres propios en contextos opacos u oblicuos, es decir, en enunciados introducidos por verbos de actitud proposicional, enunciados del tipo «Jorge IV quería saber si Walter Scott era el autor de *Ivanhoe*». Si sustituyésemos «Walter Scott» por una descripción, por ejemplo «El autor de *Waverley*», la proposición resultante, «Jorge IV quería saber si el autor de *Waverley* era el autor de *Ivanhoe*» ni es idéntica a la primera ni ha de tener el mismo valor de verdad. La sustitución *salva veritatis*, que usualmente se emplea como criterio de identidad, queda insatisfecha. Del mismo modo la sustitución es insatisfactoria en el caso de que tradujésemos la descripción «El autor de *Ivanhoe*» por «Walter Scott». Parecería absurdo que Jorge IV pretendiese la corroboración de un enunciado de identidad en el que se señala que «Walter Scott es Walter Scott» (Cfr. Russell, 1918, 220-221).

La distinción entre pretensiones gnoseológicas *absurdas* y pretensiones *relevantes* refuerza la tesis de la imposible identificación de un nombre y una descripción. Si *tiene sentido* preguntar acerca de si un individuo ha hecho esto o lo otro, o sobre si tiene tales o cuales características; si también tienen sentido

enunciados del tipo «El vencedor de Austerlitz» es «El prisionero de Santa Elena», ello es debido a la *contingencia* de las atribuciones realizadas, es decir, al hecho de que podrían ser falsas sin que la proposición careciese de significado. El prisionero de Santa Elena podría haber sido derrotado en Austerlitz. Al emplear esas descripciones podríamos, incluso, estar hablando de dos individuos diferentes. Igualmente, Walter Scott podría no haber escrito *Waverley* o haberlo escrito en colaboración. Sería concebible una “situación contrafáctica” en la que, refiriéndonos a Walter Scott, lo describiésemos como un campesino siberiano nacido en 1922 o como un políglota brasileño del 2040. En definitiva, aunque la descripción de un individuo sea verdadera esa descripción es una *función que el objeto satisface*, función que en ningún caso es igual al particular que la satisface. Lo demuestra la relevancia cognitiva de la función, o, con otras palabras, el hecho de que se trate de enunciados *no triviales*.

ANÁLISIS DE LOS NOMBRES DE OBJETOS FICTICIOS

El resultado del análisis precedente, que el significado de los nombres propios es el objeto que “nombran”, no podrá sostenerse coherentemente si no supera una prueba decisiva: es necesario dar cuenta de los *nombres de objetos ficticios* de un modo tal que estos pierdan su carácter nominal y sean expuestos sin referencia a objetos, o, lo que es igual, de tal forma que *la teoría extensional de los nombres* conserve su validez y, al tiempo, no incluya a los nombres supuestamente referidos a entes fantásticos o posibles. La piedra de toque de la teoría será, en consecuencia, su carencia de *compromiso ontológico*, que logre evitar el inflacionismo metafísico de Meinong.

En este punto, la capacidad analítica de Russell alcanza cotas asombrosas. Su investigación acerca del significado de «El actual rey de Francia es calvo» es ya un clásico en la historia de la filosofía. De un modo esquemático, el análisis revela que el contenido proposicional de ese enunciado es:

- (1) Para algún individuo es verdad que es varón rey de Francia, $\{(Ex) \wedge (MFx)\}$.
- (2) Sólo para un individuo es verdad que es varón rey de Francia, $\{(x) (y) \{[(MFx) = (MFy)] \rightarrow (x = y)\}\}$.
- (3) Quienquiera que sea ese individuo es calvo, $\{(x) \wedge (MFx) \rightarrow (Tx)\}$.

Por lo pronto, el análisis logra mostrar dos tesis de capital importancia. *Primero*, que es posible dar cuenta del significado de la oración eliminando los nombres propios y sustituyéndolos por variables (indeterminadas). *Segundo*, que, por tratarse de un contenido proposicional complejo, la proposición será falsa en

tres supuestos diferentes: en el caso de que no haya ningún individuo que sea varón y rey de Francia; en el supuesto de que existan actualmente varios reyes varones de Francia; o si, habiendo un único rey varón de Francia, resulta que tiene pelo. Esto permite eliminar (mediante notación lógica) la ambigüedad del enunciado en lenguaje natural «El actual rey de Francia no es calvo», ambigüedad consistente en la *indeterminación del alcance de la negación*, que podría afectar tanto al predicado como a la proposición completa.

Lo significativo del caso es que el análisis revela que *puede no haber un individuo que satisfaga la función “varón y rey de Francia” sin que ello suponga que el enunciado carece de significación*, es decir, que, en la medida en que un nombre exige la existencia del objeto nombrado para tener significado (un nombre que no nombrase sería un *flatus vocis*), y que en este ejemplo la proposición es significativa aún no existiendo un rey en Francia; “el actual rey de Francia” no es un nombre propio y, por ello, se evita la tesis paradójica de que, por ser un nombre, aunque ahora no existe un rey en Francia, el actual rey de Francia “subsiste” en la totalidad de los mundos posibles.

Los resultados del análisis son aplicables a la totalidad de los “nombres” de objetos ficticios. Es más, este caso estándar proporciona instrumentos eficaces para la resolución de algunos de los rompecabezas más persistentes en la historia de la filosofía, en concreto, el de la supuesta pertinencia de la *prueba ontológica* y el de la célebre paradoja del *Parménides*.

Esta paradoja es bifronte. Señala, por una parte, que la negación de la existencia del no-ser es imposible y que su afirmación es contradictoria, de lo que resulta que de la nada no puede decirse ni que es ni que no es. Constata, por otro lado, que negar la existencia de un ente es contradictorio y que afirmarla es *redundante*, de modo que de ningún objeto es lógicamente posible enunciar que es o que no es. El callejón sin salida tiene su origen en el mismo equívoco que lleva a Meinong a postular la existencia de los entes de ficción: la confusión entre verdaderos nombres y nombres aparentes, la insidiosa autoridad y ambigüedad del lenguaje ordinario, que nos conduce a una mezcla absurda de lógica y gramática. Es la creencia gramatical de que *todo lo que tiene la apariencia de nombre es un nombre* la que, porque “no-ser” parece nombrar algo, obliga a concluir que no puede negarse la existencia del no-ser. Se disuelve la paradoja en cuanto se desmitifica la gramática. Eso sí, en el caso de los *verdaderos nombres propios* es correcta la tesis que señala que predicar su existencia es tautológico y que negarla es tan contradictorio como enunciar que existen átomos extensos, círculos cuadrados o gigantes enanos. Russell niega que muchos de los nombres del lenguaje ordinario lo sean, y gracias a ello evita las rompientes de la metafísica; lo que no niega es que del estatus de nombre se sigan las consecuencias mencionadas. No le faltaba razón a Platón

en su análisis de lo que significa un nombre propio. Carecía, sin embargo de un criterio lógico para distinguir un nombre de lo que no lo es. Como afirma Russell:

Sólo donde interviene una función proposicional es posible llevar a cabo con sentido la aserción de la existencia. Ustedes pueden afirmar «El tal y tal existe», dando a entender con ello que hay exactamente un *c* que posee aquellas propiedades, pero una vez que lleguen a saber de un *c* que las posea, no podrán ya decir de dicho *c* que existe, ya que eso carece de sentido: no es que sea falso, sino que carece por entero de sentido.

Así pues, los individuos que hay en el mundo no existen o, mejor dicho, no tiene sentido decir que existen, como tampoco lo tiene decir que no existen. (Russell, 1918, 220).

Con argumentos similares la prueba ontológica podrá pasar a engrosar el panteón de excentricidades filosóficas. Los defensores de esta demostración emplearon como razón de su ontología ampliada una variante del argumento platónico. En tanto consideraban que “Dios” es un nombre, denunciaban la contradicción presente en el enunciado «Dios no existe». Si el sujeto de la predicación exige, en la medida en que tiene significado, la existencia del portador que lo confiere; la negación de la existencia del portador o es una contradicción lógica o implica la negación de significatividad de la proposición, negación absurda, pues para que se efectúe es necesario lo negado: la significatividad de “Dios”. Como resume Russell: “Si fuese «Dios» un nombre, no cabría plantearse problema alguno acerca de la existencia de Dios.” (Russell, 1918, 217) La respuesta al metafísico es sencilla: “Dios” no es un nombre propio, y, en consecuencia, su negación no es una contradicción. Basta un procedimiento análogo al de “El actual rey de Francia” para mostrar que “Dios” es una función proposicional cuya significatividad se mantiene aún en el caso de que no haya individuo alguno que la satisfaga. De nuevo la teoría de las descripciones parece exorcizar con éxito el fantasma del ontologismo militante.

LOS DATOS INMEDIATOS DE LA CONSCIENCIA

Pese a los espectaculares resultados terapéuticos del análisis, su procedimiento parece abierto a (al menos) dos críticas. *En primer lugar*, sus conclusiones son *contraintuitivas*, es decir, la negación de que los nombres de entes ficticios o de entes metafísicos sean “verdaderos” nombres contradice su uso en el lenguaje natural. La misma distinción entre “verdaderos” y “falsos” nombres carece de sentido para el hombre de la calle: hay nombres sin más. “Hamlet”, “Johannes Brahms”, “Hans Castorp”, “Adolf Hitler” y “Dios” cumplen todos ellos idéntica

función, sin que la existencia o la inexistencia de sus referentes implique modificación semántica o gramatical alguna. *En segundo lugar*, parecería haber una cierta *circularidad* en la caracterización de los verdaderos nombres propios. Se advierte que el *criterio* para diferenciar un nombre de una descripción es la *existencia* del particular al que el nombre etiqueta, y, al tiempo, que el criterio para dictaminar la existencia de un particular es o bien el “sentido común”, también llamado “sentido de la realidad”, o el hecho de que sea “nombrado” por un nombre. Eso significa o que las únicas razones de que disponemos para distinguir nombres verdaderos de falsos son *ad hoc* o que el razonamiento, en la medida en que sabemos que algo es un nombre porque refiere a un particular y sabemos que algo es un particular porque es el referente de un nombre, es un círculo lógico.

Trataremos la primera crítica, esgrimida ampliamente por el Wittgenstein de las *Investigaciones filosóficas* y por algunos de sus discípulos (Searle, Avrum Stroll), en un punto posterior. Nos fijaremos ahora en la otra apreciación, y ello en virtud de que obligará a Russell a un giro radical en su pensamiento, giro que acabará por definir algunos de los elementos más característicos de su doctrina.

En las primeras versiones de la teoría de las descripciones («Sobre el denotar» y *Los principios de la matemática*) Russell distinguía entre verdaderos y falsos nombres propios, sin embargo, esa distinción, aunque en algunos aspectos pudiese ser contraintuitiva, conservaba un rasgo esencial del lenguaje natural: identificaba a los verdaderos nombres propios con los nombres de objetos físicos en sentido ordinario. “Walter Scott”, “Napoleón” o “Sócrates”, y en tanto que se referían a particulares existentes, eran nombres en el sentido pleno de la palabra. Podría decirse que la diferencia entre nombres y descripciones era en ese momento una distinción dual: *ontológica* y *epistemológica*. Equivalía, por un lado, a la diferencia entre lo *existente* y lo *inexistente*, y, por otro, a la distinción entre lo *experienciable* y lo situado *allende cualquier experiencia actual y posible*.

Sin embargo, en la versión definitiva de la teoría (*La filosofía del atomismo lógico*, *Principios de la filosofía matemática*) se extiende a los nombres de objetos físicos la denuncia de ser descripciones abreviadas ocultas, y, además, se reserva la denominación de “verdadero nombre propio” para los *deícticos*: “esto”, “aquello”, “ahí”... ¿Qué razones llevan a Russell a una transformación tan profunda? Desde un punto de vista lógico podrían señalarse, fundamentalmente, dos. Una razón *externa* a la teoría de las descripciones, vinculada a la propia evolución intelectual de su autor; y otra *interna*, debida a la necesidad de superación del círculo vicioso descrito anteriormente.

En el primer caso, el desarrollo del pensamiento de Russell conducía de un modo cada vez más evidente a una versión refinada de *escepticismo*, versión irreconciliable con su primitiva creencia *naïve* en la existencia y en la indubitabilidad de los *objetos físicos* y de los *individuos* referidos en el lenguaje ordinario. A par-

tir del librito de 1912 *Los problemas centrales de la filosofía*, donde dedica al tema un capítulo completo, Russell distingue entre *conocimiento directo* y *conocimiento por referencia*, esto es, entre aquello de lo que tenemos experiencia *inmediata, antepredicativa e indudable* y aquello otro que es el resultado de una deducción a partir de los datos primeros de la consciencia, y que, por ello, configura el ámbito de lo hipotético y de lo dudable, el area de lo “interpretado” y de lo “inferido”, de aquello a lo que, de modo constitutivo, no tenemos *acceso directo*. Objetos y particulares pertenecerán a este segundo grupo, la vida consciente (*sense data*) al primero.

Esta distinción epistemológica fuerza una *nueva frontera semántica*. Si no tenemos acceso al Bismarck de carne y hueso, si “el Bismarck real nos es desconocido” (Russell, 1912, 55), entonces ni podemos saber si se trata de un particular ni, tan siquiera, tener seguridad acerca de su existencia. Lo que significa que, en cierto sentido, Bismarck es tan metafísico como Dios, y, consecuentemente, igual de innombrable. Parecería absurdo aceptar que donde hay nombre hay referente y, una vez constatada la inaccesibilidad de los objetos, seguir manteniendo que “nombres” (“Napoleón”, “Bismarck”) cuyo referente puede no existir y que aun así “significan” son en verdad nombres. Análogamente a lo que sucedía en la prueba ontológica, si “Bismarck” fuese un nombre no habría problema alguno acerca de la existencia de Bismarck; *si, sin embargo, su existencia es problemática entonces “Bismarck” no es un nombre*. Consecuencia: el análisis revelará que los nombres propios ordinarios son descripciones, es decir, al final el planteamiento de Russell, y aún existiendo importantes diferencias, se aproxima al de Frege; frente a él, el significado de los nombres nunca es intensional; con él, el significado de los “falsos” nombres propios que constituyen el lenguaje natural es *exclusivamente* su sentido.

En el segundo caso, la obligación gnoseológica de evitar la acusación de círculo, se llegará al mismo resultado siguiendo un camino distinto. El círculo se producía porque para dictaminar una existencia se recurría al nombre, que, a su vez, se concluía de una existencia. El abandono del círculo exigía un *criterio de distinción estricto* del que en un primer momento Russell carecía. En dos sentidos: *primero*, porque cuando dictaminaba que entes como Odiseo o D’Artagnan no existen establecía un compromiso ontológico que, aunque negativo, no por eso era menos relevante; compromiso, además, difícilmente conciliable con una visión empirista de la existencia; *segundo*, porque la asunción de la indubitabilidad de la existencia de los objetos físicos, y tal como el mismo Russell reconoció muy pronto, se hallaba expuesta a los ataques de idealistas, fenomenistas y escépticos, ataques que compartían la denuncia de los “prejuicios” de la visión ordinaria del mundo y de la asimilación ingenua de esos prejuicios por parte de los filósofos, asi-

milación tanto más peligrosa cuanto disimulada por un aparato conceptual y técnico poderoso.

La clave se encuentra en el desplazamiento de un criterio de discernimiento de los nombres propios basado en la dicotomía *existente-inexistente* a un criterio cuyo fundamento es, más que ontológico, epistémico: la separación entre lo *dudable* (lo que no sabemos si existe) y lo *indudable* (lo que, con certeza, existe). En el primer caso, la distinción semántica podrá recusarse o bien por la dubitabilidad de ciertas existencias o bien por la verificación imposible de ciertas inexistencias. No sucede lo mismo con el segundo criterio: la *incorregibilidad* (marca de lo indudable) posibilita un dictamen *neutral* acerca de lo que existe (de lo que, por tanto, *puede nombrarse*), sin, por otra parte, obligar a un compromiso ontológico negativo. La argumentación *ad hoc* se disuelve. El filósofo trasciende el círculo. Son razones epistemológicas, no semánticas, las que avalan la atribución de existencia, razones que, además, poseen la solidez suficiente como para evitar cualquier duda concebible. Existe lo inmediato, aquello de lo que se tiene experiencia directa: los datos de la consciencia. Son nombres aquellos signos que etiqueten esos *datos*, únicos candidatos al cumplimiento del requisito esencial de la nominación: *necesaria referencialidad*.

El análisis de ese requisito y la profundización en el escepticismo implican la denuncia de todos aquellos “nombres” que *pudiesen no tener referente*, denuncia de consecuencias muy diferentes a la que se limita a señalar “nombres” que *no tienen referente*. O, con otras palabras, el análisis semántico de los nombres, cuyo resultado más importante es que donde hay nombre hay particular nombrado, conlleva dos rectificaciones provechosas: (1) Simplificación criteriológica: sustitución del criterio ontológico por el epistemológico, es decir, por la distinción indudable / dudable. (2) Profundización epistémica: si únicamente es nombrable lo experienciable y sólo hay experiencia de los datos de la consciencia, entonces los objetos físicos no pueden nombrarse.

Finalmente los dos razonamientos se entrecruzan. Los resultados de ese encuentro serán *la constitución privada del lenguaje y la mitigación del antiontologismo extremo* que había caracterizado el pensamiento de Russell durante los primeros años del siglo, actitud antimetafísica atemperada ahora por importantes ingredientes escépticos. Queda por dilucidar si en la evolución fáctica de su filosofía tuvieron primacía los elementos epistemológicos o los semánticos, es decir, si fue la cuestión *¿de qué tenemos experiencia?*, formulada en un contexto semántico, la que originó una epistemología escéptica; o si, a la inversa, el escepticismo epistemológico obligó a reconsiderar la aplicación del concepto de experiencia en contextos semánticos.

ALGUNAS CONSECUENCIAS DE LA TEORÍA

Querría subrayar únicamente dos aspectos: el *giro al idealismo* implícito en la constatación de que sólo los datos sensibles son objeto de nominación; la situación de los *enunciados de identidad y de posibilidad* de acuerdo con la teoría, punto al que, por su carácter revolucionario, ha de prestársele una atención mucho mayor a la que hasta ahora le han otorgado los filósofos.

Giro al idealismo. Como se dijo arriba, el desarrollo *natural* de la teoría de las descripciones desemboca en un enunciado dúplice: los únicos nominables son los *sense data*; los únicos nombres son los que etiquetan objetos de experiencia directa, y esto último en la medida en que esa etiquetación es la única posible: no podemos referirnos a algo que ignoramos, de lo que no tenemos (ni podemos tener) experiencia. Los susodichos “nombrables” son, por definición, *privados*, esto es, objetos que por su inmediatez a la consciencia (transparencia) son *opacos* a la consciencia de otros individuos. Además, son, en varios sentidos, el *fundamento último de la significatividad lingüística*: (1) porque sin ellos no es posible el uso de términos singulares y, en consecuencia, el funcionamiento de las funciones proposicionales definidas, equivalentes, a su vez, a funciones proposicionales indefinidas *satisfechas*; (2) porque son el punto último, la última palabra, en el proceso de verificación o falsación de un enunciado, punto del que, si sólo son significativas las oraciones que ni son tautológicas ni contradictorias, es decir, cuyo significado es equivalente a su método de corroboración, dependerá la significación cognitiva de todo enunciado; (3) porque siendo el residuo final de cualquier análisis son también el elemento primero, el cimiento, de toda síntesis: sobre ellos descansa el edificio completo de nuestro conocimiento, edificio cuya fuerza se medirá en función de ese origen. En fin, se trata de verdaderos átomos onto-gnoseológicos, átomos a los que Russell define así:

De entre todos los objetos que han de tomar ustedes en consideración en un inventario del mundo, los particulares ostentan la peculiaridad de darse cada uno de ellos con entera independencia de los demás y subsistir exclusivamente por sí mismos. Un particular posee la autosubsistencia que tradicionalmente caracterizaba a la substancia, con la única salvedad de no persistir habitualmente más que un brevísimo espacio de tiempo, exactamente lo que dura nuestra experiencia. (Russell, 1918, 164)

Evitando entrar en un estudio pormenorizado de sus características y de su relación con quien los percibe, hemos de tener, no obstante, en cuenta algunos de los rasgos que los constituyen: *privacidad*, *relevancia lingüística*, *autosubsistencia*, *irreductibilidad* (es decir, el hecho de que son los términos últimos del análisis) y *particularidad* (su distinción recíproca es esencial o substantiva; ni

cuantitativa ni cualitativa). Se deduce de estas peculiaridades una visión subjetivista del lenguaje, visión en la que las dos tesis contra las que se dirige la sección central de las *Investigaciones filosóficas: constitución privada del lenguaje y postulado de un lenguaje referido a objetos de experiencia privada*, no son tanto una posibilidad como un hecho. Hecho que, además, presenta elementos *trascendentales*: en el caso de Russell parecería tratarse de las *condiciones de posibilidad* del lenguaje. Lo peculiar del caso es que una doctrina cuya función era la de resolver paradojas y rompecabezas acaba generando otras paradojas y rompecabezas. Dos en concreto: (1) ¿Cómo es posible que dos hablantes se comprendan cuando sus palabras se refieren a experiencias opacas e intransferibles? (2) ¿Cómo se distinguen entre sí los particulares cuando su diferencia no es ni cualitativa ni cuantitativa?

Russell desemboca en un idealismo similar al de Frege (“los significados están en la cabeza”), con el agravante de que si las intensiones son perfectamente identificables (y diferenciables) un particular parece tan poco reconocible como la nada de los metafísicos o el ser indeterminado de los panteístas.

LOS ENUNCIADOS DE IDENTIDAD Y DE POSIBILIDAD

La filosofía tradicional aceptó, casi al unísono, dos principios: los que llamaremos “principio de identidad” y “principio de posibilidad”. El primero era el reconocimiento de que todos los enunciados del tipo «El actual rey de Francia es el actual rey de Francia» son *verdaderos*, y de que su verdad es *necesaria* e independiente de cuestiones de hecho. El segundo señalaba la *independencia de la experiencia* de los juicios de posibilidad. Estos son verdaderos con la única condición de que se refirieran a objetos *no contradictorios*. Para dictaminar su verdad es, además, irrelevante el que exista o el que llegue a existir el objeto. Por poner un ejemplo, que los unicornios son ontológicamente posibles es verdad aunque nunca haya habido unicornios o aunque no llegue en ningún momento a haberlos.

El análisis que Russell pone en funcionamiento subvierte estos dos principios. Del mismo modo que «El actual rey de Francia es calvo» puede ser falso por varias razones, «El actual rey de Francia es el actual rey de Francia», en la medida en que sea cierto que esta proposición enuncia que para un individuo es verdad que es rey varón de Francia, que sólo para un individuo se cumple esa función y que sea quien fuere ese individuo es *idéntico a sí mismo*; será falsa en el supuesto de que no haya reyes en Francia o de que haya varios. Resultado: *la verdad de los enunciados de identidad en los que el sujeto es una descripción pueden ser falsos, es decir, tales proposiciones ni son tautológicas ni independientes del estado del mundo, de lo que hay*. En palabras de Russell:

Es falso que el actual Rey de Francia es el actual Rey de Francia, o que el cuadrado redondo es el cuadrado redondo. Cuando substituimos un nombre por una descripción, las funciones proposicionales que son “siempre verdaderas” pueden convertirse en falsas, si la descripción no describe nada. (Russell, 1919, 53)

Algo análogo sucede en el caso de los juicios de posibilidad: que sean verdaderos no depende tan sólo de la posibilidad lógica de los sujetos de predicación; un ingrediente necesario para su verdad es que las funciones que contienen estén satisfechas, cosa que no es necesaria ni determinable *a priori*. Así que, *si no hubiese unicornios sería falso que los unicornios son posibles ontológicamente*.

Son necesarias algunas apreciaciones:

- (1) En el caso de Russell, la señalización de que podría ser falso que el actual rey de Francia fuese idéntico al actual rey de Francia o que fuesen posibles los unicornios, con mayor radicalidad, el reconocimiento de que no habiendo unicornios no es verdad que pueda haberlos; parecería no conllevar un *compromiso lógico y ontológico* con afirmaciones contrarias, con el reconocimiento de que el rey de Francia no es idéntico consigo mismo y de que los unicornios son imposibles. En la medida en que la falsedad del enunciado depende, en este supuesto, de que la función “ser un caballo con un cuerno en la frente” no está satisfecha, tal incumplimiento de la función implicaría la falsedad de todos los atributos o relaciones que se enunciasen respecto al individuo del que se afirmase que la cumple; esto es, implicaría que es tan falsa su posibilidad como su imposibilidad. Diciéndolo de otro modo: Russell podría estar perfeccionando los supuestos de la crítica de Gassendi a la prueba ontológica en su versión cartesiana. El filósofo atomista había señalado que negar la existencia de Dios no es negar un predicado o propiedad del concepto, sino el concepto con todas sus predicaciones. Podríamos pensar que Russell vendría a decir lo mismo, que estaría explicitando la consecuencia de ese aserto: *ningún enunciado referido al individuo que supuestamente satisface esa función sería verdadero en el caso de que no hubiese instancias de la función*.
- (2) Los enunciados de identidad y de posibilidad, en general, todos los enunciados lógicos, poseen, de acuerdo con el punto anterior, una reseñable peculiaridad. Si en el caso de «El actual rey de Francia es calvo» del hecho de que sea verdad que hay un rey en Francia y de que sólo hay uno no se sigue que también sea verdad que el particular que cumple la función “rey varón de Francia” cumpla la función “calvo”; en el supuesto de los enunciados lógicos, de la instanciación de la función descriptiva se sigue *inmediatamente* la verdad del enunciado de identidad. Basta que haya un rey en Francia para que sea verdad que es idéntico a sí mismo. Basta que exista un individuo que cumpla la descripción “unicornio” para que sea posible. De otro modo: la verdad de las

predicaciones lógicas referidas a descripciones definidas depende de que *un individuo ejemplifique una función*, cosa no determinable *a priori*; pero una vez que sabemos que hay un *x* que la satisface el dictamen del valor de verdad de esas proposiciones no necesita de investigaciones ulteriores.

Lo que significa que, para el caso de funciones referidas a particulares, funciones de la forma (Fa), los enunciados lógicos vienen determinados *a priori*, y son, por ende, *necesarios*.

- (3) El análisis de la proposición «El actual rey de Francia es el actual rey de Francia» depara, provisionalmente, los siguientes resultados: (a) Para un individuo es verdad que es varón rey de Francia. (b) Sólo para un individuo se cumple esa peculiaridad. (c) Quienquiera que sea ese individuo es idéntico a sí mismo. El de «Los unicornios son posibles»: (a) Para al menos un individuo es verdad que es un caballo con un cuerno en la frente. (b) Sean quienes fueren los individuos que cumplen esa función se trata de individuos posibles.

Lo interesante del análisis es que muestra que la predicación de la identidad y de la posibilidad no es respecto de la función descriptiva, sino del *particular que la cumple*. Es decir, el sujeto de predicación no es ni «el actual rey de Francia» ni los «unicornios»; más bien, el individuo o individuos de las que esas funciones son verdaderas. La traducción lógica de las proposiciones mencionadas sería: «Para aquel objeto que es rey de Francia, y sólo para él, es verdad que es idéntico a sí mismo»; «Para aquellos particulares que son unicornios, y sólo para ellos, es verdad que son posibles». De este modo se explica porqué si no hubiese instancias de la descripción la oración sería falsa: en la medida en que la predicación se refiere a un *individuo concreto*, descrito por la función, la predicación carecería de referente si no hubiese reyes en Francia o unicornios, de lo que se deduciría su falsedad. La traducción obtenida evita también la inflación ontológica: si los enunciados lógicos, en vez de al individuo que la cumple, se refiriesen a la descripción, ésta, siendo el referente, asumiría el papel de nombre propio, de lo que se seguiría la existencia necesaria de un rey en Francia y de unicornios. Russell encuentra una vía intermedia que le permite *concretar el objeto a través de la función descriptiva*, mostrando así la *determinación* del enunciado (que no es verdadero para cualquier variable); y, al tiempo, *señalando que el referente es un particular*, evitar el platonismo contraintuitivo que se deduciría de la tesis contraria. El problema es que esto le conduce inevitablemente a una tesis fuerte: *los enunciados de identidad y de posibilidad únicamente son posibles en relación a particulares*, es decir, proposiciones del tipo «El autor de *Waverley* es el autor de *Waverley*», y siempre que se las interprete «literalmente», como enunciados de identidad referidos a descripciones, son *ilógicos*. Una propie-

dad no podrá ser idéntica a sí misma; sólo de objetos puede predicarse identidad y posibilidad.

- (4) No es la problematicidad de esta tesis la única dificultad de las consecuencias lógicas de la teoría de las descripciones; tampoco la más importante. Si nos centramos en el estudio de los juicios de posibilidad constatamos una singular paradoja.

Russell interpreta de modo *extensional* esos juicios, traduciendo, por ejemplo, «El círculo cuadrado es imposible» por «Para ningún particular es verdad que es circular y cuadrado», o «Los unicornios son posibles» por «Para algún individuo es verdad que es unicornio». Esta traducción parece obligada una vez que, como se vio arriba, se vincula la existencia a la posibilidad. Al fin y al cabo, si sólo es verdad que un individuo es posible en el supuesto de su existencia, enunciar con verdad que es posible equivale lógicamente a aseverar que está instanciado.

Son estas “traducciones lógicas” las que plantean el problema. Hagamos un recuento de los unicornios que pueblan nuestro planeta. Descubriremos que no hay particulares instanciando esa descripción. Imaginemos por un momento que podemos traspasar nuestro reducido microcosmos y que, abarcando con la mirada todo el universo actual, seguimos constatando (y ahora de un modo definitivo) que ninguna cosa es unicornio. Nuestra conclusión (de tipo *extensional*) es: «Para ningún individuo es verdad que es unicornio» En función de la hipótesis confirámolos poderes divinos y escrutemos la totalidad del pasado y del futuro en busca de instancias de “equinos de un solo cuerno”. Imaginemos que no encontramos lo que buscábamos. ¿Resultado?: «Para ningún particular es verdad que es, ha sido o será unicornio». Alcanzada esta conclusión, nos preguntamos: ¿Equivale a la afirmación de que los unicornios son imposibles? Creo que *intuitivamente* todos responderíamos que no: afirmar la imposibilidad es enunciar algo más que la inexistencia.

Olvidemos esa cuestión por un momento. Aceptemos *ex hypothesi* que la inexistencia de unicornios significa su imposibilidad. También en este supuesto la teoría de Russell es atacable. «Para ningún particular es verdad que es unicornio», reconocimiento de que no hay cosas que sean unicornios, equivaldría, en virtud de lo señalado en el punto (1), no a que los unicornios son imposibles, sino a la *imposibilidad de enunciar con verdad algo de los unicornios, que no existen*. Es decir, de acuerdo con la propia teoría russelliana, sería tan falso enunciar la posibilidad como la imposibilidad de los particulares descritos por esa función. Eso equivale a una *contradicción* en la teoría: la traducción lógica que Russell propone es negada por su tesis acerca de la falsedad de la totalidad de los predicados que se enuncien de una función no

instanciada. Si, prosiguiendo esta línea, y, también de modo hipotético, aceptamos la señalización de que al no haber unicornios son falsas todas las atribuciones referidas a los individuos así descritos, constatamos lo siguiente. Si la inexistencia de instancias que cumplan una descripción origina ese resultado, entonces, la inexistencia de individuos que sean al tiempo circulares y cuadrados implica, no que particulares así sean imposibles, sino que *es tan falsa su posibilidad como su imposibilidad*. Con otras palabras: las contradicciones lógicas no serían ni posibles ni imposibles; es más, en la medida en equivaldrían a enunciados extensionales del tipo «Para ningún particular es verdad que sea unicornio», la falsedad de esas atribuciones sería más una *cuestión de hecho* que una cuestión lógica, más una *contingencia* que una necesidad. Resultado paradójico que subvierte nuestro uso de las categorías lógicas.

El análisis de Russell conduciría en resumidas cuentas a estos resultados:

- *Contradicción interna de la teoría*. La señalización de que no habiendo instancias de una descripción su cumplimiento es imposible es negada por la tesis de que son falsas todas las predicaciones referidas a una descripción sin instancias.
- Tomando uno solo de los lados de esta doctrina bifronte, en este caso, la *segunda tesis; constatamos que es contraintuitiva*. Ni es falso, por su inexistencia, que los particulares circulares y cuadrados sean imposibles; ni es verdad que esa imposibilidad sea una cuestión de hecho.
- Fijándonos de modo exclusivo en la primera doctrina *se constata lo mismo*. Intuitivamente aceptamos que son imposibles objetos circulares y cuadrados, pero no que esa imposibilidad sea el resultado de su inexistencia, sino, más bien, lo contrario: que esa inexistencia es la conclusión necesaria de su imposibilidad. Y ello en la medida en que ni la inexistencia de unicornios nos compromete con el enunciado de su imposibilidad ni su posibilidad con el dictamen de su existencia.

Russell, vinculando posibilidad a existencia, estaría subvirtiendo la lógica, creando un *monstruo filosófico*: una *lógica empirista* en la que, por mor de la simplificación, se querría lograr lo imposible, *la reducción de la lógica modal a lógica extensional*; obsesión en la que otros se inspirarían: Carnap y Quine. Si esta “obsesión” reduccionista es, como creemos, desafortunada; deberíamos pensar también que, siendo una conclusión ineludible de la teoría de las descripciones, también lo es ésta.

3. EL ROMPECABEZAS DE LA MODALIDAD

En los últimos párrafos del punto anterior ofrecimos una versión *débil* (y, por ello, históricamente *falsa*) de la concepción russelliana de los juicios modales. Su función: *pórtico* para una reconstrucción lógica de la equipolencia de existencia y posibilidad y para la crítica pormenorizada de esa doctrina.

Cuando Russell señala que no podemos decir con verdad que una función es posible a menos que dispongamos de *ejemplos* que la cumplan, con ello afirma, no que la posibilidad depende de la existencia, sino que *enunciar la posibilidad es lo mismo que afirmar la existencia*, y, por tanto, que enunciar la imposibilidad de algo equivale a la aseveración de su inexistencia (y viceversa). No se trata, consecuentemente, de que la posibilidad esté en función de la existencia pero la inexistencia no implique (ni esté vinculada a) valor modal alguno; por el contrario: la traducción *completa* de los juicios modales a juicios extensionales supone la reducción *toto coelo* de lo posible a lo real y de lo imposible a lo ininstanciado.

La doctrina de Russell adquiere así perfiles durísimos. Para demostrar la corrección de una traducción extensional completa nos vemos forzados, de acuerdo con esta perspectiva, a abandonar para los juicios de identidad y de posibilidad el *modelo empírico de análisis* que ejemplifica «El actual rey de Francia es calvo», esto es, a adherirnos a una *concepción no predicativa de los enunciados lógicos* que, análoga a la imagen empirista de la existencia, proporcione un análisis *reducido* (*no atributivo*) de la posibilidad. Tendrá que mostrarse que a diferencia de las propiedades y relaciones, cuyo enunciado equivale a la adscripción de una característica “real” a un individuo o conjunto de individuos identificados por una descripción, es decir, a la forma «Para aquel particular que es rey varón de Francia, y sólo para él, es verdad que es calvo»; el enunciado de la posibilidad o de la imposibilidad, por no ser la atribución de una relación o propiedad respecto de un individuo, se refiere a *funciones* y equivale, en un caso a la afirmación de que una función posee instancias («Para algún individuo es verdad que es varón rey de Francia»), en el otro, a que se trata de una *descripción vacía*, de un conjunto sin miembros («Para ningún individuo es verdad que es rey varón de Francia»). Mientras en el caso de las atribuciones si no hubiese referente serían *falsas* todas las cualidades que de él se predicasen; en el de los juicios de posibilidad, que no son juicios atributivos, que no haya referente no significa que sean falsos todos sus valores modales, cosa que daría por supuesta la distinción entre enunciar la inexistencia y predicar la posibilidad, sino que, porque decir que una función es imposible es decir que carece de ejemplos, si no hay referente es *verdad* que la función no se cumple, y, por ende, que es imposible: *posibilidad e imposibilidad no son contenidos de un sujeto, informaciones sobre un particular; que no añadan*

nada a lo que algo es desplaza su función de la fijación de lo que es algo a la constatación de que ese algo es (o no es).

Una reconstrucción de esta índole proporciona a Russell una salida airosa a la contradicción que, de forma apresurada, señalábamos arriba. Ésta hubiese sido real en el supuesto de una concepción *predicativa* (tradicional) de la modalidad. Basta, sin embargo, la constatación de dos modelos de análisis irreductibles, la señalización de que posibilidad e imposibilidad no son ni aserciones de cualidades de las cosas ni de relaciones entre las cosas, sino afirmaciones acerca del cumplimiento o del incumplimiento de una función, para que, desmoronada la crítica, la lógica extensional resplandezca de nuevo. Veamos dónde radica la *fuerza* de sus planteamientos.

LA PARADOJA DEL ANÁLISIS ATRIBUTIVO

Si aplicamos el modelo de análisis predicativo ejemplificado por «El actual rey de Francia es calvo» a juicios modales constatamos una contradicción que, acuciante y curiosa, parece forzarnos al abandono de la doctrina estándar según la cual los predicados lógicos son funciones.

Tomemos dos pares de ejemplos: (a₁) «Los círculos cuadrados son posibles», (a₂) «Los círculos cuadrados son imposibles»; (b₁) «Los unicornios son posibles» y (b₂) «Los unicornios son imposibles». De la descomposición predicativa se obtendría:

- (a₁) (1) Para algún individuo (para al menos un individuo) es verdad que es circular y cuadrado. (2) Quienquiera que sea ese individuo es posible.
- (a₂) (1) Para algún individuo es verdad que es circular y cuadrado. (2) Quienquiera que sea ese individuo es imposible.
- (b₁) (1) Para algún individuo es verdad que es equino con un cuerno en la frente. (2) Quienquiera que sea ese individuo es posible.
- (b₂) (1) Para algún individuo es verdad que es equino con un cuerno en la frente. (2) Quienquiera que sea ese individuo es imposible.

Lo primero que llama la atención en estos análisis se refiere a (a₂) y a (b₂), es decir, a los enunciados de *imposibilidad*. Existe una *contradicción* evidente entre las dos aserciones que componen esos enunciados: en la primera se señala que al menos un particular cumple las funciones descriptivas “círculo cuadrado” y “unicornio”, en la segunda se afirma la imposibilidad de particulares que satisfagan esas funciones. Se trata, por tanto, de aserciones irreconciliables, y ello en la medida en que no se puede afirmar al tiempo que algo es imposible y que, sin embar-

go, existe. Una contradicción así obliga a una reconstrucción del análisis, análisis cuya incorrección muestra la discrepancia entre la significatividad lógica del *analisandum* y la contradicción presente en el resultado del análisis, en el *analysans*: el análisis no puede ser correcto cuando su resultado es una contradicción lógica que no existe en el término que se descompone.

Si la contradicción se produce *entre los dos enunciados de la aserción* parecería bastar la reconstitución de uno de los enunciados para la superación de la paradoja. Así, y porque la señalización de la imposibilidad es el fundamento mismo del juicio (supuestamente predicativo), todos los esfuerzos por sortear la aporía parecerían centrarse en el *primer* enunciado. Sustituyamos, en los juicios de imposibilidad, «Para algún individuo es verdad que es circular y cuadrado» y «Para algún individuo es verdad que es unicornio» por «Para ningún individuo se cumplen dichas funciones». El resultado, porque ya no hay contradicción entre la afirmación de una existencia y la señalización de una imposibilidad, parece correcto; y ello sin forzarnos a reajustes excesivos: superamos la paradoja sin tener que renunciar a una concepción predicativa de los valores modales.

Pero, ¿es válida esa sustitución? Sospechamos, en primer lugar, que se trata de una medida *forzada y arbitraria*, que, en vez de responder a razones, obedece a un intento expeditivo de proporcionar una solución rápida a un dilema complejo. ¿Qué garantiza la corrección de la traducción? ¿Cómo podemos proporcionar traducciones *diferentes* dependiendo de las predicaciones que hagamos; decir que, mientras en el caso de la posibilidad se afirma que para algún individuo es verdad que es circular y cuadrado, en el de la imposibilidad, y previamente a enunciarla, constatamos que ningún individuo cumple esa función? Traducciones diferentes de un mismo sujeto no son signo de corrección; más bien lo contrario: son síntoma de una argumentación *ad hoc* con la que nos empeñamos en forzar un derecho que nos niega la lógica.

Además, una reflexión algo más detallada nos muestra que la contradicción del *analysans* es bastante más profunda de lo que pensábamos. No se trata, simplemente, de una contradicción *de conjunto* entre los dos enunciados, y, en consecuencia, no podrá resolverse mediante una *rectificación parcial* que afecte sólo al primero. «Quienquiera que sea ese individuo es imposible», segundo término de las aserciones, es *ad intra* una proposición contradictoria. En ella se señala al tiempo que hay al menos una instancia de las funciones descriptivas “círculo cuadrado” y “unicornio” y que, sin embargo, y porque esa instancia es imposible, *el ejemplo que se señala no existe*. Lo que significa que los juicios de imposibilidad (interpretados de forma atributiva) son *siempre* contradictorios, y, consecuentemente, que los enunciados de posibilidad, porque se enuncian de algo cuya existencia ya ha sido reconocida, son de algún modo *tautológicos*. La contradicción del análisis implica la *revisión radical* de nuestras creencias acerca de la modali-

dad, revisión que pasa, en la medida en que estas predicaciones son o tautológicas o contradictorias, por *la negación de su carácter informativo, por un “vacío” de su contenido supuesto*. Estamos obligados a pensar la modalidad según el modelo de la *existencia*, a reconsiderar las categorías lógica y gramatical de esas proposiciones.

De este modo, la primera medida para un análisis correcto de los juicios modales es la eliminación del *segundo término*, contradictorio, de la traducción lógica. El segundo paso, y una vez que la diferencia de significado cognitivo entre los enunciados de posibilidad y de imposibilidad no recae en la predicación (eliminada por absurda), es la justificación de la *distinción necesaria* entre los primeros términos (ahora *únicos términos*), esto es, la justificación de la diferente traducción de «Los unicornios son posibles» y «Los unicornios son imposibles»: «Para algún individuo es verdad que es unicornio» en el primer caso, «Para ningún individuo es verdad que es unicornio» en el segundo.

Si esta diferencia de la traducción era eliminada arriba la razón estaba en que su postulado se realizaba dentro de un *contexto atributivo*. Dado ese contexto, y porque la distinción de los juicios es la diferencia de los predicados y su vinculación viene proporcionada por la traducción idéntica del sujeto proposicional, quedan perfectamente fijados unos límites *infranqueables* bajo los cuales, y dado que una diferencia entre los primeros términos obedecería únicamente a una diferencia de los predicados, *ninguna diferencia en la traducción del sujeto estaría justificada*. Su justificación significaría la negación de la doctrina predicativa de la posibilidad. Si “posible” significase “para algún” e “imposible” “para ningún”, entonces la posibilidad y la imposibilidad cumplirían una *función extensional*, limitándose a señalar el cumplimiento o el incumplimiento de una función, a describir si se trata de un conjunto vacío o con miembros. Pero eso implicaría que “posible” e “imposible” carecen de contenido, siendo obligada entonces la renuncia al supuesto que pretende defenderse: que la diferencia de esos juicios es *predicativa*, es decir, que estos enunciados se adaptan al modelo de «El actual rey de Francia es calvo». *Sólo se encuentra una razón para la diferenciación de la traducción del primer término cuando éste es el único término, cuando la modalidad sólo puede cumplir un cometido extensional*. Dado ese supuesto (obligado, por lo que parece) la identidad de referencia es proporcionada, *no por el objeto, sino por la función descriptiva*; y la diferencia entre los enunciados radica, *no en la distinción entre predicados (inexistentes), sino en el distinto alcance, o mejor, en la diferencia entre tener algún alcance y no tener alcance alguno*.

En resumen, un juicio es atributivo cuando: (1) Su referente es un *objeto* (o conjunto de objetos) fijado por una función descriptiva. (2) El atributo o predicado posee contenido informativo.

Los juicios modales no cumplen ninguno de estos requisitos: (1) No se refieren al objeto que cumple una función, sino a *la función que puede cumplir un objeto*; y ello porque, si el primer supuesto fuese correcto, existiría una contradicción entre la afirmación del objeto al que se referiría la predicación y el enunciado, por ejemplo, de su imposibilidad. Un juicio atributivo puede ser falso, pero, en virtud de la contingencia de sus valores de verdad, *no puede ser contradictorio*. La presencia de contradicciones posibles implica la renuncia al modelo atributivo de la modalidad. (2) Si tales juicios fuesen informativos *un objeto podría ser imposible al tiempo que objeto*, es más, aunque todos los particulares pasados, presentes y futuros fuesen posibles (atributivamente) tal caso no constituiría una *necesidad*, se trataría de una mera *contingencia*. Siendo un *axioma lógico* (válido de forma universal y necesaria) que un objeto no puede al tiempo existir y no existir, ser imposible y real; hemos de concluir que los valores modales carecen de contenido. El caso sería análogo al de la existencia (a la que se asimila): si la existencia, tal como han sostenido los defensores de la prueba ontológica, fuese una predicación, o no podríamos decir de algo que no existe o, si no se admite esa posibilidad, deberíamos afirmar o que existen objetos que no existen o que, en caso de que no existan, *podrían existir*. Todas estas opciones son inadmisibles. Su raíz: la asimilación de los enunciados existenciales a juicios predicativos, asimilación que sugiere la uniformidad de la gramática y que desemboca en la confusión entre la *definición de un conjunto* (función atributiva) y la *delimitación de su alcance* (función extensional).

Los valores modales no son funciones, ni de primer orden (descripciones de un objeto) ni de segundo orden (predicaciones referidas a objetos que cumplen una función de primer orden). La descripción de un conjunto como el conjunto de los objetos posibles, a diferencia de la señalización del conjunto de los unicornios, ni delimita los rasgos que constituirían a los miembros de ese conjunto ni hace otra cosa que postular lo imposible: la posibilidad de objetos que sean objetos e imposibles, la contingencia de la pertenencia a ese conjunto. Si esas contingencia y posibilidad son el caso entre unicornios, tigres y estrellas; no pueden cumplirse entre existentes. Porque, ¿qué existente podría ser y ser imposible, ser y poder ser no siendo? Del mismo modo, los valores modales no son atribuciones: si lo fuesen, nos enfrentaríamos a todas las paradojas que, respecto a la existencia, señalábamos en el párrafo anterior.

Conclusión: *el significado de los juicios de posibilidad es idéntico al de los enunciados existenciales*. Se trata de afirmaciones *extensionales* que, como la existencia, se predicán de funciones, constatando o bien que hay particulares que cumplen una función (posibilidad) o bien que una función está ininstanciada (imposibilidad). Se da por supuesto que de ninguna función se puede establecer *a priori*, a partir del solo concepto, que ha de tener miembros que la satisfagan o que

ha de carecer de ellos. O, lo que es igual, la *existencia necesaria* y la *inexistencia necesaria*, conceptos fundamentales para la metafísica clásica, son invenciones sofisticadas. El dictamen de la existencia pasa por la *experiencia*. Toda existencia es *contingente*, y, con ella, toda posibilidad. Recaemos en una lógica empirista, única alternativa aparente tras el derrumbe de la concepción tradicional de la modalidad.

FUNCIONES LÓGICAS

Pese a las enormes ventajas de la concepción extensional de la modalidad siguen militando en su contra nuestro *uso ordinario del lenguaje* y nuestras intuiciones más arraigadas. Algo debe tener de erróneo cuando sus consecuencias son inaceptables, en concreto, la reducción de lo imposible a lo ininstanciado y el resultado de esa reducción: la *contingencia* de la insatisfacción de funciones del tipo “círculo cuadrado” o “átomo extenso”. Podríamos llegar a asentir a la negación de la existencia necesaria, pero nos es imposible admitir que no haya funciones que, por su propia definición, sean *necesariamente ininstanciables*. Está fuera de duda que la inexistencia de círculos cuadrados no es una *cuestión de hecho*, sino un *axioma lógico*.

Éste es nuestro dilema: el sentido de la lógica nos conduce a desvincular posibilidad y existencia, esto es, nos encamina a una concepción atributiva de la modalidad; sin embargo, esa concepción desemboca en una *contradicción* de amplísimas consecuencias (postulado de objetos imposibles), contradicción que sólo resuelve la *doctrina extensional*, doctrina que, a su vez, es recusada por nuestro uso de las categorías lógicas. ¿Es posible *trascender este círculo*, proporcionar una versión atributiva de los valores modales que evite la contradicción que fundamenta su función extensional?

Hay un modo de hacerlo, modo que, como veremos, implica el desmoronamiento completo de la teoría de las descripciones. Retrocedamos un momento. Recordemos los resultados del análisis atributivo. Éste mostraba que en todas las proposiciones cuyo sujeto es una descripción el *referente* no era la descripción, sino un *particular* (una variable) de la que se afirmaba que cumplía la función descriptiva. De este modo, una proposición de este tipo podía ser falsa en varios supuestos: si no había particulares satisfaciendo la función que conformaba el sujeto proposicional, si había varios (para las descripciones definidas) y si, existiendo tales objetos, no se cumplía la predicación. El caso era que, dado ese análisis, enunciados como «Hamlet asesinó a Polonio» o «Antoine Thibault fue un pediatra eminente», es decir, predicaciones referidas a *objetos ficticios*, y en la medida en que ningún particular satisface, *por definición*, la función “Hamlet” o la función

“Antoine Thibault”, eran *siempre falsos*. Es más, podría decirse que su valor de verdad viene determinado *a priori*: no es necesaria ninguna investigación en el mundo para el dictamen de su falsedad. El problema está en que, pese a que esas funciones no pueden cumplirse (y aquí el “pueden” no se refiere a una posibilidad lógica, sino que, más bien, se encuentra determinado por el contexto de la referencia), *la proposición puede ser verdadera*. No es preciso que haya un particular que cumpla la descripción “Hamlet” para que las relaciones, propiedades y hechos que se le atribuyan puedan ser verdaderos o falsos, o, de otro modo, *el valor de verdad de esos enunciados es determinable con independencia de lo que suceda en el mundo*. Así, que Hamlet asesinó a Polonio, y porque no ha habido nunca ni un Hamlet ni un Polonio, no es un *hecho real*, y, pese a ello, «Hamlet asesinó a Polonio», a diferencia de «Hamlet contrajo matrimonio con Ofelia», es un enunciado verdadero. Lo que esto nos muestra es que, porque para determinar el valor de verdad de algunos enunciados no es necesaria la existencia (o no existencia) de un objeto, es más, esas proposiciones *no contienen compromiso existencial alguno, no todas las predicaciones atributivas tienen como referente un objeto*. Algunas enuncian propiedades de una *función o concepto*, no pudiendo, en consecuencia, formalizarse según el modelo de «El actual rey de Francia es calvo». Como señalaremos más adelante, la ausencia de compromiso existencial, más que una excepción, es la *regla*.

¿Qué nos enseña el ejemplo anterior? Que no todas las predicaciones son de objetos, es decir, que no todos los enunciados atributivos refieren, para ser tales, a un particular. Con ello disponemos ya de un *esbozo de solución* al dilema planteado arriba: *los valores modales podrían ser atributivos sin que ello implicase inconsistencia alguna; bastaría mostrar que sus referentes son funciones y que su función no es establecer su alcance, sino atribuir a una descripción una propiedad formal: que sea o no susceptible de ejemplos*.

Las objeciones de Russell a la doctrina tradicional sobre la modalidad se apoyan en dos pilares: (1) Todo juicio atributivo implica la afirmación de la existencia de al menos un objeto que satisface la función descriptiva que desempeña en la oración el papel de sujeto proposicional. (2) Los valores modales no añaden contenido alguno a la función de la que se predicán.

Como se señaló arriba, el primer enunciado es *falso*: disponemos de ejemplos donde se realiza la atribución sin compromiso ontológico alguno, ejemplos que muestran, además, que la verdad o falsedad de esas atribuciones es *independiente* de que haya o no haya ejemplos de las funciones a las que se refieren. Pero, ¿sucede lo mismo en el caso de los juicios modales?, ¿pertenecen estos al grupo de proposiciones predicativas donde el valor de verdad no está en función de compromisos ontológicos? Si prestamos atención al uso de esos valores podremos responder *afirmativamente*. Cuando afirmamos que los unicornios son posibles no

estamos diciendo ni que existen unicornios (que hay ejemplos de equinos de un solo cuerno) ni que ciertos objetos con tales y cuales características poseen la *propiedad* de la posibilidad, cosa que nos conduciría directamente a la “paradoja de la atribución”. Señalamos, más bien, *que una función descriptiva es susceptible de instancias*, o, de otro modo, que una descripción es *lógicamente consistente, no contradictoria*. Los valores modales se refieren a *conceptos*, no a objetos. Decir que los unicornios son posibles es constatar que una descripción es *coherente*. Por eso, y al igual que sucede en «Hamlet asesinó a Polonio», el valor de verdad de la predicación es independiente del hecho de que haya instancias de la función: que los unicornios son posibles es verdad aunque nunca haya habido o nunca llegue a haber unicornios, de igual modo que la verdad de «Los círculos cuadrados son imposibles» no está en función de la inexistencia de particulares con esas características. Este hecho, la distinción infranqueable entre las condiciones veritativas de un enunciado lógico y las de un juicio existencial, sostiene la tesis que defendemos: que las proposiciones modales son atributivas sin que ello signifique que versan sobre objetos. Un particular no puede existir y ser imposible; por lo mismo, la afirmación de que existe y de que es imposible es incoherente. Pero un concepto puede ser imposible y seguir siendo un concepto. De modo que, porque la imposibilidad se refiere a conceptos, la paradoja de la atribución pierde su carácter paradójico, deja libre paso al pensamiento donde antes lo obstruía.

Respecto a la *segunda tesis* de Russell: aún sosteniendo que la modalidad se refiere a funciones es verdad que posibilidad e imposibilidad no son (ni pueden ser) *rasgos constitutivos* de un concepto. La posibilidad de los unicornios no añade nada a la noción de unicornio, del mismo modo que la posibilidad de Bismarck no es ninguno de los hechos, de las características físicas o de los componentes morales que conforman el *set* de propiedades de ese concepto. Esto es indiscutible. Lo que es discutible es la consecuencia que pretende sacarse de ello: *que los valores modales no pueden predicarse en modo alguno de una función*. La imagen que obsesiona a Russell es la de la existencia: no añade nada al contenido de un concepto (y esto, pese a los cacareos del ontologismo militante, es irrecusable), sino que señala que tiene alcance. Como el primer rasgo es común a la existencia y a la posibilidad basta proseguir la analogía para que la posibilidad pase a ser también una constatación de alcance. Pero el paralelismo es incorrecto: la función de la existencia es señalar que un conjunto tiene miembros; la de la posibilidad es, por el contrario, *etiquetar a un conjunto como miembro de un conjunto mayor, el de las funciones consistentes, no contradictorias*. Esto no significa que la consistencia lógica sea una propiedad común a ciertas funciones o que el conjunto de las funciones consistentes sea algo parecido a un género natural. Distingamos entre el *contenido de un concepto* y las *relaciones lógicas* que guardan los componentes de ese contenido. Predicar de una función que es posible no es adscri-

birle un nuevo rasgo, sino que es una *evaluación de la forma de ese contenido*, es decir, de la consistencia o inconsistencia recíproca entre sus componentes. La posibilidad es una *etiqueta* que se adscribe a las funciones y que las identifica como *herramientas* disponibles para el discurso o la investigación. El conjunto de las funciones posibles es aquél cuyos miembros están compuestos por elementos que guardan una *relación* determinada; tal relación *no es un elemento más de cada miembro* (un componente del mismo), sino el *vínculo* entre todos ellos. Que ese vínculo no sea una descripción no significa que no exista, tampoco que no pueda ser enunciado con verdad o falsedad o que no dispongamos de recursos objetivos para la evaluación de ese valor de verdad.

Fijémonos en los resultados de esta revisión. Hemos logrado justificar lo que todos sabemos intuitivamente y, a la vez, resolver la paradoja en cuya existencia se sostenía la lógica extensional. La paradoja no es tal porque la predicación de la modalidad no versa sobre objetos. Al mismo tiempo, un valor modal, aunque no informa sobre el contenido de un concepto, es informativo en el sentido de que enuncia una relación entre los componentes de una función. Lo que significa que los juicios modales poseen valor de verdad (y significado cognitivo) sin necesidad de recurrir para ello a una interpretación extensional que garantice sus condiciones de verificación y la objetividad de esas evaluaciones.

Por otra parte, esta revisión permite abrir la puerta (que para Russell estaba cerrada) a un estudio detallado, y de consecuencias filosóficas importantísimas, de la modalidad. Posibilidad e imposibilidad se presentan como los dos *únicos* valores modales. En este sentido: para todas las funciones o son consistentes o no lo son, es decir, o son susceptibles de actualizaciones o no lo son. No hay un tercer valor disponible. Sin embargo, dentro de las funciones posibles (nunca “objetos posibles”), y empleando ahora un criterio distinto al de coherencia, el de la *forma de existir que predetermina el concepto*, pueden distinguirse dos tipos de funciones: las *contingentes* y las *necesarias*, o, con mayor precisión, las *variables* y las *constantes ontológicas*. Las primeras son todas aquellas funciones que, *si estuviesen ejemplificadas*, no lo estarían en la totalidad de los mundos posibles; esto es, todos aquellos conceptos cuyos objetos constituirían únicamente *algunas versiones de mundo*. Las segundas, por el contrario, son aquéllas que, *si tuviesen instancias*, tales ejemplos estarían presentes en todos los mundos posibles. En el primer caso se trata de funciones cuyos miembros *no pueden, por definición, existir en la totalidad de las situaciones contrafácticas*; en el segundo de aquéllas otras cuyos miembros, también por definición, *si existiesen no podrían no existir en todos los mundos posibles*. Variables ontológicas son los unicornios, Bismarck, las estrellas o la Vía Láctea. Constantes ontológicas: Dios; función que, definida por la eternidad y la infinitud, si no tuviese ejemplos no podría tenerlos y si los tuviese estos tendrían que formar parte del conjunto completo de las versiones del mundo.

Si algo ha empañado el estudio tradicional de la modalidad han sido dos confusiones aberrantes, la de la posibilidad y la contingencia y la de la necesidad y la existencia necesaria. La primera ha originado un *ateísmo lógico* cuyo representante más destacado ha sido J. N. Findlay. Este ateísmo, obviando la existencia de *funciones necesarias*, ha identificado los dos criterios arriba mencionados, asimilando la consistencia de una función a la contingencia implícita en la mayor parte de los conceptos consistentes. Basta mostrar una noción consistente cuyos ejemplos no pudiesen existir contingentemente para que esa asimilación pierda crédito.

La segunda confusión, propia del ontologismo, ha obviado la distinción entre *la forma de existir de un objeto en el caso de que existiese* y *la presencia de la existencia necesaria en el concepto de ese objeto*. Una función necesaria no es una función que haya de tener miembros necesariamente, sino una función que, si tuviese miembros, los tendría en todos los mundos posibles. *Que haya de tenerlos en todos los mundos posibles (si los tuviese en un mundo) no significa que haya necesariamente de tenerlos*: que algo deba existir necesariamente no significa que tenga necesariamente que existir. El reconocimiento de que la existencia no es una propiedad de ciertas funciones no implica la negación de las constantes ontológicas, de igual modo que la afirmación de esas constantes no supone un compromiso con la prueba ontológica.

La doble confusión a la que nos referimos tiene una base común: la distinción deficiente entre enunciados existenciales, juicios modales y aserciones acerca del tipo de existencia que una función implica. Un juego de despropósitos ha marcado las relaciones entre empirismo y ontologismo. Russell, perteneciente al primer bando, consideró que todo existente era, por existente, contingente. No se percató de que ello desmentía un *agnosticismo* del que era portaestandarte. Tampoco de que así ponía en funcionamiento una lógica contraintuitiva de resultados, más que falsos, insostenibles.

¿QUÉ QUEDA DE LA TEORÍA DE LAS DESCRIPCIONES?

Las reflexiones anteriores justifican la distinción entre *funciones lógicas* y *funciones atributivas*. Las primeras (posibilidad e identidad) se refieren siempre (y sólo) a conceptos y lo hacen evaluando la *relación* entre los rasgos que conforman el concepto. Las segundas (en principio) pueden referirse tanto a conceptos como a objetos, enunciando en ambos casos un nuevo *rasgo* o *propiedad* que se adscribe a la función de primer orden o al particular (o particulares) que satisfacen dicha función.

Las características de las funciones lógicas recusan la teoría russelliana, de la que ya hemos hablado, según la cual los enunciados de identidad y de posibilidad no pueden predicarse correctamente de *elementos intensionales*, en el sentido de enunciar algo de ellos diferente al alcance de la función. «El autor de *Waverley* es el autor de *Waverley*» pasa a ser un enunciado con significado cognitivo, enunciado en el que no se dice nada acerca de la existencia de un particular que cumpla la función, sino sobre la coherencia lógica de los elementos de la descripción. Se respeta así el uso ordinario de las expresiones de identidad.

Al mismo tiempo, el reconocimiento de la autonomía respecto a la existencia de las funciones lógicas y de la falta de compromiso ontológico de, como poco, buena parte de los juicios atributivos “normales” implica la *recusación* del modelo de análisis empleado en «El actual rey de Francia es calvo», al menos en lo que se refiere a la *universalidad* de ese modelo. Eso significaría que: (1) «Hamlet asesinó a Polonio» es una proposición verdadera aunque no hayan existido ni Hamlet ni Polonio. (2) Por tanto, el referente de ese enunciado no es una variable, sino una *descripción definida*. (3) Habida cuenta de que el uso de “Hamlet” no supone un compromiso ontológico la distinción entre verdaderos y falsos nombres propios es, porque el uso de nombres de objetos ficticios no es un signo de *platonismo*, innecesaria. (4) De lo que se deduce que los nombres *no son, por definición, etiquetas de objetos; etiquetas cuya significatividad sea el portador del nombre*. (5) Y, en consecuencia, ni el uso de los nombres está en función de elementos epistemológicos u ontológicos ni se trata de términos *monofuncionales*.

El modelo de análisis propuesto por Russell obedecía al intento de justificación de una teoría extensional de los nombres propios expurgada de cualquier veleidad meignoniana. Para ello era preciso demostrar que los nombres propios del lenguaje ordinario eran descripciones abreviadas (que no eran *verdaderos nombres*) y que, sin embargo, las proposiciones atributivas en las que aparecían, porque eran atributivas, y, en consecuencia, predicaban algo de un objeto; contenían un *particular como referente*. Sin ese particular la referencia sería de la descripción, y, dado que se suponía que ello implicaba otorgarle a ésta entidad ontológica, la superación del platonismo conllevaba la introducción necesaria de un compromiso ontológico en el análisis del enunciado.

Del descubrimiento de que tal compromiso ontológico es *ficticio* se sigue que las descripciones pueden ser el referente de una atribución. De eso se deduce, a su vez, que en el uso de los nombres propios de objetos ficticios no acecha ninguna amenaza ontologista y que la significatividad de los enunciados que los contienen *no está en función de su referencia (verdadera o falsa) a un particular*. Esta última apreciación es de radical importancia. Si una proposición como «Hamlet asesinó a Polonio» es significativa *a pesar de no referirse a un objeto*, es decir, aunque no describa un *estado de cosas del mundo*; entonces: (1) Todos sus com-

ponentes, incluido "Hamlet", son significativos. (2) El criterio de medida de la significatividad (*sense*) o asignificatividad (*nonsense*) de un enunciado *no es su referencialidad* sobre el mundo (o su carencia de ella). (3) Consecuentemente, han de aceptarse como enunciados *cognitivamente legítimos* muchas de aquellas proposiciones que la restricción empirista y cientista almacena en el cajón de sastre de la emotividad.

Además, un sencillo experimento basado en las premisas previas propiciará una reestructuración profunda de algunos de los dogmas de la primera analítica. Queda claro que los enunciados que contienen nombres de objetos ficticios poseen significatividad sin poseer referencia. De ello, sin embargo, no se sigue inmediatamente que la función de los nombres propios no sea *siempre* la etiquetación de objetos, esto es, que el significado de un nombre sea su portador y que un nombre sin portador sea un nombre sin significado. Basta decir que los nombres de objetos ficticios no son, por carecer de referencia, verdaderos nombres; para que, aún viéndonos obligados a reconocer la falta de eficacia universal del modelo de análisis de Russell, continuemos defendiendo la tesis básica de la teoría de las descripciones: que los nombres propios carecen de elementos intensionales.

Tomemos «Napoleón fue derrotado en Waterloo». Consideremos, bajo hipótesis, que "Napoleón" es un verdadero nombre propio russelliano, es decir, que significa el particular Napoleón. Bajo ese supuesto, si Napoleón no hubiese existido la proposición, careciendo de referente, carecería de significado. No es que fuese falsa, sino que carecería de significado. Es evidente que hubiese existido o no hubiese existido Napoleón la proposición sería, en ambos casos, significativa. De esa conclusión podrían sacarse dos corolarios: (1) Tal como hace Russell: que "Napoleón" no es un verdadero nombre propio. (2) Que el significado de los nombres propios es únicamente intensional.

Exploremos la primera posibilidad. Como la proposición ha de *ser referencial* para ser significativa su referente será una variable identificada por la descripción. Que la descripción no se cumpla (que no exista Napoleón) no impedirá que el enunciado sea significativo: habida cuenta de que, verdadero o falso, el *carácter referencial* no se pierde, tampoco se pierde el significado. El problema está en que en «Hamlet asesinó a Polonio», proposición análoga estructuralmente a la anterior, no hay referencialidad y, sin embargo, hay significado. La cuestión que se nos plantea es: ¿por qué en un caso se precisa la referencialidad para la significación y en el otro no? Se nos responderá: porque en un caso la referencia versa sobre un particular y en el otro sobre una función. Preguntamos de nuevo: ¿y cómo sabemos cuál es la referencia de cada caso? Única contestación: *por una demarcación contextual; por una llamada de atención del hablante*. Aquí queríamos llegar. Si Napoleón fuese, en vez de un personaje histórico, el protagonista en la sombra de *Rebelión en la granja*, entonces el enunciado (falso) «Napoleón fue derrotado en

Waterloo» tendría significado careciendo de referencia. En otras palabras, *el análisis de una proposición parecería depender más del contexto de su preferencia que de la proposición misma.*

El modelo de análisis dependería de una consulta previa de las intenciones del hablante. Russell se vería obligado a hacer depender su teoría, para salvarla, de elementos subjetivos. Nombrar podría ser un acto de bautismo, pero también una descripción abreviada o una señalización de objetos ficticios. Que digamos que un determinado uso de un nombre es nombrar, y que otros usos son espúreos, es olvidar que si algo es un nombre propio lo es, no por cumplir una función, sino independientemente de la función que cumpla. Un bolígrafo se usa para escribir, pero no por ser empleado como arma homicida deja de ser un bolígrafo.

Los pasos que hemos seguido son:

- (1) Recusación de la interpretación extensional de los valores modales.
- (2) Restricción del modelo de análisis que ejemplifica «El actual rey de Francia es calvo».
- (3) Demostración de que la referencialidad de una proposición viene marcada por las intenciones de quien la profiere y por el contexto de la preferencia.
- (4) Ampliación a los nombres propios de lo que es válido para las proposiciones. Son *marcadores contextuales* los que fijan la función de un nombre, esto es, la función no predetermina la categoría gramatical.

Russell, contradiciendo el sentido común y la gramática, se veía obligado a concluir que sólo son nombres propios los términos referidos a la vida mental. Era forzado a ello por su defensa a ultranza de la *necesaria referencialidad* de los nombres, es decir, por la premisa, para él indudable, de que un nombre o etiqueta un objeto o no es un nombre. Basta, tal como hemos hecho, mostrar la *falseedad de esta premisa*, para que la distinción epistemológica entre verdaderos y falsos nombres propios y el solipsismo semántico que la acompaña puedan evitarse. ¿Qué queda entonces de la teoría de las descripciones? *Nada, a no ser un ejemplo*: el del fracaso al que están condenados quienes pretendan abstraer el lenguaje de la comunidad lingüística, la semántica de la pragmática; fracaso que consiste, básicamente, en una hipertrofia de unas razones para las que nada cuentan las intuiciones y en el postulado de un lenguaje objetivo que, como el punto de vista desde ninguna parte, sea el ancla que nos fija al *mundo tal como es en sí mismo*. Esta metodología, que se dice científica, no es otra cosa que la de la vieja metafísica puesta al día, venerable pero ineficaz.

Nos resta enfrentarnos a dos problemas ineludibles: (1) ¿Hay elementos objetivos en el lenguaje?, es decir, ¿existe alguna diferencia, y si es así, cuál es, entre

las condiciones de verificación de «Hamlet asesinó a Polonio» y de «El ejército francés fue derrotado en Sedán»? Abordaremos esta cuestión respondiendo a estas otras preguntas: ¿Qué papel juega la afirmación de la existencia de un particular en los enunciados atributivos? ¿Es *necesariamente falso* que el actual rey de Francia es calvo en el supuesto de que, *estrictamente considerado*, no exista un individuo que sea varón rey de Francia? ¿La significatividad de una función referida al mundo está en función de la existencia del mundo, o, por el contrario, depende de una *versión de mundo* que, aún siendo *irreal*, no precisa de realidad para sostener la referencialidad? (2) ¿Qué es un *individuo* y cuál es el rol que desempeñan los particulares en el lenguaje y en la lógica? ¿Los enunciados de identidad son *necesarios* o *contingentes*? Si el primer supuesto es correcto, ¿cuál es el vínculo de su identidad? Si lo es el segundo, ¿por qué distinguimos estados de cosas, hechos de particulares, funciones de objetos?

4. LAS TEORÍAS DE LA REFERENCIA DIRECTA

En los últimos treinta años el panorama de la filosofía del lenguaje ha estado dominado por las teorías de la referencia directa, herederas indiscutibles del legado filosófico de Russell. Sus obras fundacionales (y, hasta ahora, sus más solemnes monumentos) fueron *Naming and Necessity*, de Saul Kripke, y «El significado del “significado”», de Hilary Putnam. La tesis primordial de este posicionamiento es la misma doctrina matriz de la teoría de las descripciones: *el significado de un nombre propio es su portador; los nombres propios carecen de rasgos intensionales*. Sin embargo, sus defensores no se contentaron con repetir o glosar a Russell; en algunos puntos se desviaron significativamente del maestro, en otros ahondaron de tal forma que las escenas que han sacado a la luz son impresionantes y novedosas.

RASGOS BÁSICOS DEL REFERENCIALISMO

Éstas son algunas de sus tesis centrales (y que han generado mayor polémica):

(1) *Recusación del idealismo russelliano*. Conscientes de las paradojas subyacentes a la tesis de que sólo pueden nombrarse los datos inmediatos de la conciencia y advertidos por las críticas fortísimas (y certeras) de Strawson y Wittgenstein a la supuesta relevancia semántica de “lo interno”, Putnam y Kripke han retornado a las primeras versiones de la teoría de las descripciones, aquéllas en las que Russell consideraba que los nombres propios del lenguaje ordinario son *verdaderos*

nombres y que, consecuentemente, es indudable la existencia de particulares como Bismarck, Napoleón y Alejandro Magno. Los particulares constituyen el mundo; los nombres, que refieren directamente a esos particulares, desempeñan la función de *anclaje* entre el lenguaje y las cosas tal como son en sí mismas.

(2) *Pretensiones epistemológicas.* También difieren de Russell en sus objetivos primarios. Si, para aquél, la teoría de las descripciones era *fundamentalmente* un recurso con el que evitar la ontología inflacionista de Meinong; la pretensión de los referencialistas es la justificación semántica del *realismo epistemológico*. En este sentido su frente de combate se dirige al idealismo, especialmente en sus versiones *intersubjetivista* (Wittgenstein) y *relativista*. El referencialismo es, en definitiva, una versión refinada de cientismo o de objetivismo; con especial relevancia en la transformación de la analítica en una corriente *metafísica*.

(3) *Ampliación de la teoría de Russell a los nombres comunes.* Ésta es una de sus tesis más características. No son los nombres propios los únicos elementos gramaticales cuyo significado es su portador (y cuya función es *referir directamente* al portador). Sucede lo mismo en el caso de los *nombres comunes*, en concreto, en los nombres de *géneros naturales* y análogos. “Estrella”, “tigre” o “agua” no significan ni pueden ser traducidos correctamente por las *características aparienciales* con las que relacionamos normalmente a las estrellas, al agua o a los tigres; su función es, más bien, nombrar (señalar, etiquetar) a las *cosas mismas* que hay tras esas apariencias, a los géneros particulares que, aunque satisfagan un grupo determinado de descripciones, ni se identifican ni son reductibles a ese grupo. Lo que implica que los rasgos aparienciales son *contingentes* respecto de la cosa misma, y que lo que la identifica es una *estructura profunda* que la hace ser lo que es y que es invariable (criterio de identificación) en la totalidad de las situaciones contrafácticas en las que la cosa exista.

Una de las obsesiones del referencialismo es, precisamente, el logro de un *criterio objetivo de identificación modal o transfáctica (transworld identification)*, es decir, el postulado de una *necesidad débil* que garantice que una cosa es idéntica a sí misma aunque su apariencia varíe. Los referencialistas (en especial, Kripke) son acérrimos defensores del principio de identidad en su versión más fuerte: Nixon seguiría siendo Nixon aunque hubiese perdido las elecciones presidenciales de 1968; por tanto, que las haya ganado es irrelevante para su *identidad* y ésta, sin embargo, es un *elemento constante* a todas las versiones de Nixon (cfr. Kripke, 1972, 40-49). En eso consiste la *necesidad débil*: “Para cualquier *x*, es necesario que, si *x* existe, entonces *x* es idéntico a sí mismo” (Kripke, 1971, 100); es decir, aunque la existencia de Nixon sea contingente, en todos los mundos posibles donde haya una instancia de Nixon, y para que podamos hablar en dos situaciones diferentes de un mismo individuo, su identidad es *necesaria*: una constante impermeable a las circunstancias.

El principio de identidad es lógicamente necesario; sin embargo, no está en función de las descripciones del objeto o del género siempre contingentes.

(4) *La Tierra y la Tierra Gemela.* El argumento más conocido a favor de la ampliación de la referencia directa a los nombres de géneros naturales se encuentra en «El significado del “significado”». Allí, Putnam expone su conocido ejemplo de la Tierra (*Earth*) y la Tierra Gemela (*Twin Earth*). Imaginemos, nos dice, un planeta idéntico *en todos sus detalles* a la Tierra. Imaginemos también que el agua de la Tierra y el de la Tierra Gemela, aunque poseen rasgos *aparienciales idénticos*: inodora, insípida, líquida, con punto de ebullición a los cien grados Celsius..., es decir, aunque se trata de sustancias indiscernibles; poseen una estructura química diferente: H₂O en el caso del agua de la Tierra y XXX en el del agua de la Tierra Gemela. Llegados a este punto se nos propone un sencillo experimento. Pensemos, hipotéticamente, en un terrestre que viajase a la Tierra Gemela y que ante el agua de la Otra Tierra (*twater*), de la que desconoce su estructura química, enunciase: «Esto es agua». La pregunta es: ¿se trata de una proposición verdadera? Evidentemente, *no*. Lo mismo ocurriría en el caso inverso, en el del habitante de la Otra Tierra que, en la Tierra, dijese: «Esto es agua», creyendo referirse a *twater*. Conclusión: si “agua” significase el conjunto de descripciones que asociamos al agua decir de algo que, aunque similar al agua, es una *sustancia diferente del agua*, que es agua sería *verdadero*; el hecho de que no lo sea, de que no podamos sustituir *salva veritatis* “agua” por el conjunto de sus rasgos aparienciales, implica que el significado de “agua” no son las descripciones asociadas al agua, sino que “agua” señala la *cosa misma*, siendo su significado la sustancia a la que nombra. Si no hubiese agua no podríamos nombrar el agua. Si un nombre común no tiene (o no ha tenido) referente *carece de significado*, y, por tanto, no es un nombre. En resumen, *ni los nombres comunes son funciones ni su función es otra que la de vincularnos directamente con el mundo que nos rodea*. Como Putnam repite machaconamente: “Los significados no están en la cabeza”.

(5) *Distinción entre lo a priori y lo necesario y lo a posteriori y lo contingente.* Una de las doctrinas con más solera en la historia de la filosofía es la que vincula el modo en que llegamos a conocer algo y el *estatus lógico, epistemológico y gramatical* de ese conocimiento, es decir, la tesis que dictamina que el *alcance* (la *validez lógica*), la *certeza* (la *validez epistemológica*) y la *analiticidad* o *sinteticidad* de un conocimiento están en función de su *génesis*. Así, ha sido universalmente admitido que los conocimientos obtenidos *a priori* son necesariamente verdaderos y, además, indudables; y que, por el contrario, el recurso a la experiencia (los enunciados sintéticos) implica la dubitabilidad y la carencia de universalidad de sus resultados. «Los gigantes son altos», proposición cuya verdad conocemos sin el recurso a la experiencia, será verdadera para cualquier gigante

posible. «El sol saldrá mañana», vertido final de numerosas experiencias pretéritas, podrá ser recusada por una nueva experiencia.

Pues bien, uno de los elementos más novedosos de la filosofía de Kripke es la negación de esta tesis tradicional. Para ello, introduce dos ejemplos: el del *Metro de París* y el, ya consagrado por Frege, de *Hésfero y Fósforo (la Estrella Matutina y la Estrella Vespertina)*. Con el primero mostrará que no todas los conocimientos obtenidos *a priori* son necesariamente verdaderos; con el segundo que la verdad de algunos descubrimientos empíricos no es, por empíricos, contingente.

El Metro estándar de París es un trozo de madera, conservado en un museo, que se emplea como referencia universal de esa medida concreta. En consecuencia, la verdad de la proposición «El Metro de París mide un metro», y porque sería insensato iniciar una investigación empírica acerca de la medida que fija ese objeto, medir lo que se emplea como unidad de medida; es conocida *a priori*. Sin embargo, si nos preguntamos acerca de si es necesario que el *objeto* concreto (el trozo de madera) que es el metro de París mida un metro, esto es, si nos planteamos si “medir un metro” es una propiedad necesaria del objeto, el *rasgo que constituye su identidad*; constatamos que no es el caso. Ese trozo de madera podría haber tenido otra medida (como podría haber tenido otro color u otra anchura) sin perder por ello su identidad, *sin dejar de ser el trozo de madera que es*. Consecuencia: disponemos de un caso en el que sabemos algo *a priori* y, sin embargo, lo que sabemos así no es necesariamente verdadero para el objeto del que se predica. Lo que, de paso, constituye un nuevo argumento en pro de la referencialidad directa de los nombres: “El Metro de París”, porque si fuese una descripción obligaría a admitir que «El Metro de París mide un metro» es una proposición analítica y, consecuentemente, una verdad necesaria; refiere directamente al objeto, *significa el portador del nombre*. Se ha desvinculado la *aprioricidad* de la necesidad lógica, la certeza y la analiticidad. Toda proposición analítica es necesariamente verdadera, pero no todo enunciado conocido *a priori* es necesariamente analítico. Que el Metro de París mide un metro lo sabemos sin medirlo, pero de ello no se deduce que en la noción de “Metro de París” esté contenida (y, por decirlo así, predeterminada) su medida. Creer esto último significa no distinguir entre *funciones referidas a funciones* y *funciones referidas a objetos*: en las primeras la analiticidad se encuentra vinculada a la aprioricidad; no sucede lo mismo en las segundas.

El caso de Hésfero y Fósforo es exactamente inverso. «La Estrella Matutina es la Estrella Vespertina» ha sido el resultado de un descubrimiento científico. Antes de que la investigación empírica mostrase que se trataba del mismo objeto celeste, el planeta Venus; y porque los dos supuestos objetos se veían a horas distintas del día y en posiciones diferentes del arco celeste, se creía que se trataba de dos objetos que, además, en vez de planetas, eran estrellas. Según la concepción filosófi-

ca tradicional, y en la medida en que se trataba de un conocimiento *a posteriori*, la identidad de ambos objetos habría de ser *contingente* y el enunciado de esa identidad *sintético*. Sin embargo, esto significaría, porque los dos objetos son un único objeto, la afirmación de que *no es una verdad necesaria que un individuo sea idéntico a sí mismo*, esto es, la señalización de que los enunciados de identidad, de que una *verdad lógica*, es *contingente*. La salvaguarda del principio de identidad obliga, por tanto, a recusar la vinculación entre el modo de descubrimiento y el tipo de validez del juicio. El recurso a la experiencia no está vinculado a la contingencia; algunos descubrimientos científicos son el desvelamiento de *verdades necesarias*: que se cumplen para todos los mundos posibles donde exista el individuo sobre el que versan. Fijémonos nuevamente en la vinculación de esta recusación con la tesis semántica de que los nombres “nombran” el objeto. Si “Estrella Matutina” y “Estrella Vespertina” fueran *propiedades*, descripciones de rasgos aparienciales, *su identidad sería contingente*; de modo que, si es necesaria, lo es porque los nombres señalan al portador. Nuevamente encontramos implícita la tesis que mencionábamos arriba: *la identidad entre dos elementos diversos sólo puede predicarse de objetos, nunca de funciones*, es decir, la analiticidad, indiscernible en una función de la aprioricidad, se encuentra desvinculada de ella en el caso de los objetos. *Una proposición referida a particulares puede ser analítica sin que lo sepamos*.

(6) *Nueva explicación de los enunciados de identidad no triviales*. El carácter informativo de proposiciones de identidad del tipo de «El vencedor de Austerlitz es el prisionero de Santa Elena» o «Russell es el ganador del Nobel de literatura de 1950», condujo a Frege a la distinción entre el sentido y el referente de un nombre propio: el primero, imprescindible para dar cuenta de la diferencia semántica condición de la *no trivialidad* del enunciado; el segundo, vínculo sin el cual habríamos de renunciar a la identidad. Un reto que debe afrontar el referencialismo directo es el de explicar esos enunciados de identidad informativos sin el recurso a la distinción entre sentido y referencia del nombre, recurso que conllevaría el abandono de la tesis de que el significado de los nombres es puramente extensional.

Lo primero que, contra Frege, señala Kripke es que la admisión de juicios de identidad entre descripciones o entre nombres y descripciones, y en la medida en que la identidad es una *propiedad lógica*, le fuerza a comprometerse con una tesis falsa: *que lo que identifica a un particular es un grupo de funciones*, es decir, *que, necesariamente, Russell es el ganador del Nobel de 1950 y el prisionero de Santa Elena el vencedor de Austerlitz*. De este modo, Frege estaría abocado a un *necesitarismo extremo* de inspiración leibniziana, de acuerdo al cual todas las propiedades, relaciones y acontecimientos que se predicen con verdad de un particular son los *rasgos constitutivos de ese individuo*, propiedades sin las cua-

les ese objeto no sería el que es. Frege borraría la distinción entre propiedades necesarias y contingentes, y así, consideraría que toda predicación verdadera sobre un particular sería *tautológica* y todo enunciado falso *contradictorio*. Esta opinión, porque todos admitimos intuitivamente que Napoleón seguiría siendo Napoleón aunque hubiese vencido en Waterloo y que el prisionero de Santa Elena podría no haber sido el emperador de los franceses, sino, por ejemplo, el hijo de Carlos IV; es insostenible. Lo que significa *la recusación de la posibilidad de juicios de identidad en los que aparezcan descripciones o en los que un nombre sea una descripción abreviada*.

Los enunciados de identidad sólo podrán, consecuentemente, referirse a individuos. Las únicas identidades predicables son las del tipo «Hésfero es Fósforo», «Napoleón es Bonaparte» o «Gayo César es Calígula». Fijémonos: el primer movimiento de Kripke para la explicación de los enunciados de identidad no triviales es un *replanteamiento del problema* consistente en su *disolución*. Porque no hay proposiciones de identidad entre descripciones no es necesario que busquemos una forma de conciliar identidad y diferencia, propiedad lógica y carencia de trivialidad; evitamos con ello la tentación de la distinción entre sentido y referencia, tentación innecesaria una vez que no existe el problema que explicaba la creación, como su solución, de esa distinción. Queda por resolver, sin embargo, el *problema legítimo*: ¿cómo es posible que «Hésfero es Fósforo» sea un juicio de identidad y, además, proporcione información? ¿Nos fuerza ese hecho a reintroducir la doctrina intensional de los nombres propios, único recurso aparente para la explicación de la indudable *relevancia cognitiva* de ese enunciado?

La respuesta de Kripke es una jugada maestra. Con el fin de evitar el descripticismo recurre a algo que señalábamos en el punto anterior: la existencia de verdades necesarias (juicios analíticos) rendidas mediante procedimientos empíricos, esto es, *la distinción entre el modo como llegamos a saber algo y el alcance lógico de lo que sabemos*. «Hésfero es Fósforo», «Gayo César es Calígula», son, en sí mismos, *enunciados tautológicos*, juicios donde el predicado, cuyo significado es un referente idéntico al referente del sujeto, no añade información alguna sobre el sujeto. Careciendo de elementos intensionales carecemos también de nueva información. ¿De dónde proviene entonces la informatividad de la proposición? No de la proposición misma, sino del *contexto cognitivo* de su preferencia. El enunciado es informativo, no porque contenga información nueva, sino porque *alguien ignora* que Hésfero es el mismo objeto que Fósforo o que para referirnos al mismo individuo unas veces lo llamamos “Calígula” y otras “Gayo César”. De esta forma, una proposición de identidad es informativa porque es *relevante* para alguien, porque ese alguien se encuentra en un *estado cognitivo* en el que una tautología representa una novedad. Los descubrimientos de que la Estrella Matutina es la Estrella Matutina o de que el agua es H₂O asombraron al mundo y nos hicie-

ron saber a todos algo que ignorábamos, pero la identidad de los objetos no contiene nuestra ignorancia, de igual modo que la afirmación de que dos cosas son realmente una misma es una afirmación referida al objeto: ni a su apariencia ni a sus propiedades, tan solo a lo que, por identificar al individuo, no es un *hecho novedoso* de ese particular, un algo coyuntural al mismo. Desplacemos la informatividad, nos dice Kripke, de la proposición al contexto, del objeto a la descripción; y habremos resuelto sin descriptonismo el problema de Frege. Que no lo hiciésemos significaría un compromiso con lo imposible: la aceptación de que una *propiedad coyuntural* (o un *set* de propiedades coyunturales) es lo que identifica a un particular.

(7) *Vinculación de realidad y posibilidad.* Uno de los pasajes más chocantes de *Naming and Necessity* dice:

Es comúnmente aceptado que, aunque hayamos averiguado que los unicornios no existen, es indudable que podrían haber existido. Bajo determinadas circunstancias habría habido unicornios. Y esto es un ejemplo de algo que considero falso. En mi opinión no sería verdadero decir que la inexistencia de unicornios es necesaria, sino, simplemente, que no podemos enunciar bajo qué circunstancias habrían existido unicornios. (Kripke, 1972, 24)

Con esta apreciación Kripke no sólo se desvincula de la concepción tradicional de la modalidad, también de la doctrina de Russell de acuerdo a la cual la inexistencia de un particular significa su imposibilidad. Pero, ¿qué dice el pasaje citado y en qué se apoya lo que dice? La clave para su comprensión se encuentra en la semántica referencialista. Kripke considera que, si queremos evitar la tesis contraintuitiva de que los nombres que carecen de referente no son nombres, sino descripciones abreviadas, es decir, la doctrina russelliana según la cual *si no hay objeto no hay nombre*, sin que al hacerlo nos veamos comprometidos, para salvar su categoría gramatical, con la introducción de elementos descriptivos en el significado del nombre (afirmando que una cosa es nombre *aunque no refiera*, que su categoría gramatical no se encuentra vinculada a la realización de una función específica); hemos de aceptar que un nombre, aunque no incluye la existencia de su referente, es nombre en la medida en que *su función es referencial*. Un nombre no ha de tener referente, pero, porque es nombre, *ha de referir*: su función semántica es la de referir, y su determinación gramatical depende exclusivamente de su *única función*. Esto permite, en concordancia con el lenguaje ordinario, señalar que “unicornio” es tan nombre como “tigre” o que “Hamlet”, al igual que “Napoleón”, es un nombre propio; y ello sin que necesitemos distinguir entre nombres y funciones ocultas. Basta que un término se refiera a algo, *exista o no exista su referente*, para que sea un nombre.

Este movimiento logra conservar el referencialismo sin renunciar al sentido común. Es la *vía intermedia* que hace justicia a las dos partes en disputa. Admite, con Russell, que no hay nombre sin referencia. Concuerta, con el uso ordinario del lenguaje, que “unicornio” y “Hamlet” son nombres. Sólo es preciso desplazar un criterio ontológico, el de *referente necesario*, y sustituirlo por un criterio semántico, el de *necesaria referencialidad* (que se cumple aún *no habiendo referente*); para que las partes opuestas encuentren un terreno común.

Una vez definido el contexto de la cita anterior, podemos ya comprender lo que dice. “Unicornio” es un nombre, por tanto, se refiere a un grupo de *particulares*. Sin embargo, este grupo de particulares, *irreducibles a propiedades aparienciales del tipo “ser un equino con un cuerno en la frente”*, no existen. Dado ese caso, ¿podemos enunciar correctamente que los unicornios son posibles? En la medida en que la referencia no es una función, es *imposible* que podamos dictaminar el valor de verdad de esa proferencia. No podemos saber si los unicornios son posibles porque no disponemos de ejemplos de unicornios, porque carecemos de la experiencia necesaria para proporcionar a ese nombre *un contenido*. Incluso en el caso extremo de que se conservasen huellas arqueológicas de equinos con un solo cuerno no podríamos saber si los unicornios son posibles: en la medida en que “unicornio” significa un particular, y no una descripción, y en que esa descripción es, por consiguiente, ajena a la identidad del individuo, *contingente respecto del particular*; seguiríamos careciendo de un *criterio de identificación de los unicornios*, y, en consecuencia, nos encontraríamos imposibilitados para la determinación de si son o no son posibles.

Esto es lo que significa el epígrafe con el que encabezábamos este punto, la “vinculación de realidad y posibilidad”. No podemos conocer el valor de verdad de un enunciado modal cuando no disponemos de ejemplos del particular al que se refieren; en ese caso nos encontramos, por decirlo así, atados de pies y manos, y, por tanto, deslegitimados en nuestro intento de realización de un juicio modal. No es (como defendía Russell) que los unicornios, porque no existen, sean imposibles; tampoco que los enunciados de modalidad se refieran a funciones constatando su alcance. Por el contrario, lo único que se está diciendo es que, cuando un particular no existe, a diferencia de lo que sucede en el caso de su existencia, *no disponemos de las herramientas necesarias (su identificación) para enjuiciar su posibilidad*. Lo que significa que, aunque no podamos decir si algo es posible a no ser que sea *real*, ni los juicios de posibilidad se identifican con los de existencia ni, en ambos supuestos, estamos constatando algo de una función, sino de un objeto.

Que la existencia de algo sea condición necesaria para el enunciado de su posibilidad no significa que la existencia sea idéntica a la posibilidad.

¿POR QUÉ SEGUIR HABLANDO DE INDIVIDUOS?

La aparente fortaleza de las teorías de la referencia directa se resquebraja por poco que hurguemos en sus cimientos.

(1) Por lo pronto, la tesis de que *los nombres de géneros naturales significan la estructura profunda de las sustancias a las que se refieren*, esto es, de que el significado de los nombres carece de vinculación con rasgos apariencias; tesis que ejemplifica la identidad entre “agua” y “H₂O”, implica consecuencias absurdas.

La primera de ellas, que *ningún usuario lingüístico supo, por mucho que se emplease el término, qué significaba “agua” hasta finales del siglo XVIII*, es decir, que nadie tuvo competencia lingüística respecto de “agua” hasta que, casualmente, se descubrió la estructura molecular del agua. Ya de suyo esto es inaceptable. Pero, además, contiene un absurdo mayor. En la medida en que los descubrimientos de la ciencia parecen estar en continuo movimiento y profundización, y, por ello, en tanto que es plausible un nuevo descubrimiento sobre el agua que recuse su identificación con H₂O y que relegue esa estructura molecular a *propiedad contingente* del agua; es también plausible que ni siquiera ahora sepamos qué es el agua, y, consiguientemente, que incluso nosotros carezcamos de competencia lingüística respecto de ese término. Es más, dada esa situación, parecería difícil evitar concluir que, en razón de nuestro *déficit cognoscitivo perenne*, no podríamos encontrar en toda la historia pasada, presente y futura de la humanidad un solo individuo que, porque supiese de las cosas tal como son en sí mismas, fuese *lingüísticamente competente*. El recurso a la ciencia (o, mejor, a la metafísica, al “punto de vista desde ninguna parte”) como *tribunal de evaluación semántica* es como el hechizo del aprendiz de brujo: una vez en funcionamiento es imparabile; es más, sus resultados son exactamente inversos de los que cabría esperar.

Avrum Stroll ha señalado también que, si “agua” significase “H₂O”, entonces, porque el hielo y el vapor de agua poseen idéntica estructura molecular, “agua”, “hielo” y “vapor de agua” serían *términos intercambiables*. Un nuevo absurdo que no podrá evitarse recurriendo al subterfugio de considerar al hielo y al vapor simples *modificaciones* o *estados* del agua. Aunque tal recurso sea aceptable en este caso concreto, no es *universalizable*. Como, irónicamente, señala Stroll:

Parte de la fuerza del argumento puede venir de que se sugiere que un esquimal congelado es un esquimal y, por lo mismo, el agua congelada es agua. Sin embargo, resulta muy dudoso que podamos decir que un esquimal evaporado sigue siendo un esquimal. (Stroll, 2000, 280)

En *tercer* lugar. Imaginemos que, después de una catástrofe nuclear, aparece en la zona afectada un grupo de tigres que, aunque indiscernibles en conducta y en apariencia de los demás tigres, tienen, como consecuencia de las radiaciones, una estructura molecular diferente a la de los otros tigres. ¿Los consideraríamos una nueva especie o, más bien, un nuevo *tipo* de tigres, tipo al que calificaríamos, por ejemplo, como “tigre mutante”? Creo que, intuitivamente, todos consideraríamos a los tigres mutantes, *verdaderos tigres*. Lo que significa que identificamos una especie, no por la identidad o diferencia de su microestructura, sino *por la concordancia de los rasgos aparienciales de sus distintos ejemplares*. Son estos rasgos lo realmente *relevante* para la identificación, y, por tanto, los elementos que se emplean como criterio de competencia lingüística. Si ampliamos este ejemplo al argumento de la Tierra Gemela obtenemos los mismos resultados: por mucho que difiera la estructura molecular del agua terrestre y del agua de la Otra Tierra, y en la medida en que sus cualidades sean indiscernibles, consideraremos que ambas son *agua*, y aceptaremos, por tanto, que cuando un terrestre dice, ante agua de la Tierra Gemela, «Esto es agua», lo que enuncia es una proposición *verdadera*. Si el significado de un nombre es un grupo de propiedades entonces las *condiciones de validez* de un enunciado en el que aparezca ese término estarán en función, no de la estructura profunda, sino del *cumplimiento de esas propiedades*. Lo que significa que la verdad no es una concordancia con el objeto, sino una concordancia *con los aspectos que consideramos relevantes para la identificación del objeto*, es decir, que la verdad no es una *función objetiva*, sino una *evaluación dependiente del contexto, de la configuración biológica humana y de los intereses que envuelven a la proferencia*. El lenguaje es siempre *normativo*. Un lenguaje objetivo, que ponga de manifiesto a la cosa misma, es una construcción teratológica, un mito.

(2) Otro problema implícito al referencialismo es el de la *identificación de los particulares*. Si le damos la vuelta a la moraleja del ejemplo de Putnam, *que dos cosas aparentemente idénticas podrían ser distintas*; encontramos que su ineludible reverso es que *dos cosas aparentemente distintas podrían ser idénticas, el mismo objeto*. Eso significaría, al menos hipotéticamente, que, por muy diferentes que hayan sido sus acciones, Benito Mussolini y Buda podrían ser *el mismo particular*; o que, por muy distintas que sean sus propiedades, agua y petróleo podrían ser el mismo objeto. Como la doctrina de Putnam (y de Kripke) no admite *grados de aproximación*, considera que todas las propiedades de un particular son *contingentes por igual*; podremos extender tanto como queramos las identidades. Careciendo del freno de algunas propiedades necesarias disponemos de un *lecho de Procusto* de virtualidades ilimitadas: por mucho que subrayemos las diferencias siempre contaremos con el recurso a la posibilidad de la identidad.

Bien es verdad que las *consecuencias panteístas* de sus principios están atemperadas entre los referencialistas por el culto a la ciencia. La capa móvil de las contingencias reposa sobre el suelo estable de la microestructura. El problema está en algo que sugeríamos arriba: *¿pero no es esa microestructura también una propiedad?, ¿no se trata de una cualidad observable que sólo identificamos coyunturalmente con el objeto y que, por tanto, podrá ser recusada en cualquier momento?, ¿no son los particulares, por definición, inobservables, indetectables y “metafísicos”?* Si esto es así el referencialismo se ve necesariamente abocado a una metafísica similar a la del *Tractatus* y queda expuesto, por ello, a todas las acusaciones que se han lanzado sobre ella.

Todas las salidas a este dilema parecen condenadas al fracaso. Desde el punto de vista epistemológico, sólo hay dos recursos posibles. O se admite que ciertas cualidades son el criterio de identificación de un objeto o que disponemos de una capacidad intelectual, llámese “intuición intelectual” o de otro modo, que nos proporciona acceso directo a las cosas y a sus esencias. En el primer supuesto tendríamos que renunciar a la tesis de que todas las propiedades de una cosa son *accidentales*. Además, nos toparíamos con un problema irresoluble: *¿cuál es el criterio objetivo para separar lo contingente de lo necesario?* En el segundo, abriríamos la caja de Pandora del *misticismo*, de modo que nuestra autoridad acabaría justamente donde tuviesen fin nuestras “certeras” intuiciones. En ambos casos, la metodología sería *ad hoc* y el resultado arbitrario.

Desde el punto de vista ontológico afrontaríamos un dilema que sólo podríamos resolver mediante una *decisión temperamental*. Deberíamos postular o un mundo *plural* de particulares vacíos e irreducibles o un mundo *unitario* en el que todas las apariencias fuesen cualidades de un solo objeto, objeto que, indetectable con sus estados, sería también vacío. Carentes de herramientas para el acceso a lo *en sí* optaríamos sin razones. Por lo que siempre cabría la posibilidad de que, referidos a un mismo objeto, todos los nombres tuviesen un mismo significado. O, lo que es igual, que aunque ninguna de nuestras proposiciones sobre objetos fuese analítica, todas ellas fuesen *necesariamente verdaderas*. Así, y dados los supuestos del referencialismo, sería verosímil pensar que es verdad que Russell fue el vencedor de Nördlingen o que Alejandro Magno es un zulú dedicado al rastreo de elefantes. Careciendo de condiciones de identidad careceríamos también de las *condiciones de validez* de un juicio: no podríamos dictaminar nunca cuáles de nuestros enunciados son verdaderos o si alguno es falso. La distinción entre verdad y falsedad quedaría borrada.

Recalamos a la misma conclusión del punto anterior: *sólo el reconocimiento de que los nombres son funciones y de que las descripciones que componen su significado son, todas ellas, contingentes; evita las aporías señaladas*. Lo que implica, en definitiva, que para garantizar la significación hemos de renunciar al

principio de individuación y al *postulado de particulares*. Los individuos, supuesta sustancia del mundo, nos juegan la mala pasada de existir fuera de sus límites. O, con otras palabras, cuanto más hurgamos buscando la diferencia más cerca estamos de perderla, sustituyéndola por la identidad. Y la identidad absoluta es una hipótesis metafísica, desconocida para nuestro entendimiento e irrelevante para nuestra conducta.

(3) El referencialismo, en su versión Kripkeana, emplea criterios de significación abiertamente *ambiguos*, sino *contradictorios*. La pretensión de salvaguardar el uso ordinario de las palabras obliga, como veíamos arriba, a la recusación de cualquier compromiso ontológico implícito en el significado de los nombres. Un nombre no es nombre porque tenga referente, lo es *porque desempeña una función referencial*; función que puede cumplir aunque no existan ejemplos de los particulares a los que nombra.

El problema está en que si la función de un nombre, como se señala, es *referirse a algo, etiquetar a un individuo*; y porque no se puede etiquetar algo a no ser que ese algo exista, tal función sólo podrá cumplirse en el supuesto de que dispongamos de particulares a los que nombrar. Con ello, la distinción entre *función referencial* y *compromiso ontológico*, porque no puede haber función referencial a menos que haya referente, se disuelve; y, con ella, la vía intermedia que Kripke esbozaba para salvaguardar nuestro uso de los nombres sin necesidad de recalar en el descripticismo.

Ante ese hecho se abren dos opciones: o un *referencialismo fuerte* (de inspiración russelliana) o la *introducción de elementos intensionales en el significado de los nombres*. La primera es abiertamente *contraintuitiva*: su consecuencia es que nombres como “unicornio” o “Hamlet”, que carecen de referentes, no son nombres. La segunda conllevaría que algunos nombres son *funciones* y que, por consiguiente, lo que define a un nombre *no es su función referencial*. Esta conclusión significaría la refutación interna del referencialismo. Su inadmisibilidad conduce a Kripke, irrevocablemente, a la recusación de los nombres de objetos ficticios, es decir, a la rectificación de sus propias palabras. Es más, el resultado de este movimiento es la eliminación de sus tesis sobre la *modalidad*: si “unicornio” es una función o, porque disponemos de herramientas para la identificación de la función, *es verdad que los unicornios son posibles*, o, si no podemos decir que son posibles, ello sólo puede deberse a la identificación de existencia y posibilidad. Ambos supuestos refutan las palabras de Kripke, condenado entre la lógica extensional y la afirmación, que implica el reconocimiento de que un nombre es una descripción, de que los unicornios son posibles.

(4) Las aproximaciones de Frege y de Kripke a los enunciados de identidad no triviales, aunque muy diferentes en sus rasgos específicos, *comparten un mismo enfoque general*. Ambos filósofos dan por supuesto que *el principio de*

identidad es un principio lógico, y que, en consecuencia, la identidad, cuando es verdadera, es una propiedad o una relación necesaria. A partir de esa premisa implícita (y, aparentemente, incontrovertible) se desarrollan sus doctrinas antagónicas. Frege, que, en concordancia con el uso ordinario, considera que las proposiciones de identidad donde aparecen descripciones son legítimas; se ve obligado a defender, en virtud del principio de identidad, una tesis contraintuitiva: que si es verdad que el prisionero de Santa Elena es el efímero rey de Elba tal hecho es necesariamente verdadero, es decir, que ambas descripciones no podrían referirse a dos particulares distintos y que su referente no podría, para ser él mismo, o haber muerto en la cuna o haber unificado Europa. Kripke, por su parte, empieza aceptando la autoridad del sentido común allí donde Frege la desdeñaba, reconociendo que Napoleón hubiese sido Napoleón aunque no hubiese logrado el Imperio; pero, de nuevo en razón de la tiranía del principio de identidad, acaba alcanzando posiciones indefendibles: no sólo acepta la doctrina contraintuitiva de que los únicos enunciados de identidad correctos se refieren a objetos; recae en un esencialismo cuyo acompañante perpetuo es la indeterminación de la identidad de los particulares, la eliminación de su contenido descriptivo.

¿Habría una solución a este dilema, solución mediante la cual pudiésemos hacer completa justicia a nuestras intuiciones, reconociendo que los juicios de identidad entre descripciones son correctos y que, no obstante, no implican necesidad alguna? Basta recusar que *la identidad sea una relación necesaria, que los juicios de identidad sean enunciados lógicos*, para la posibilidad de esa solución.

Tal fue uno de los descubrimientos más importantes de Wittgenstein. Según el filósofo austriaco el significado de los nombres es un *grupo de descripciones*. Ninguno de los miembros de ese conjunto es, sin embargo, *un ingrediente necesario para la identificación del referente*. Por ejemplo, identificamos a Alejandro Magno mediante una serie de descripciones: “hijo de Filipo de Macedonia”, “discípulo de Aristóteles”, “conquistador de Asia”, “fundador de Alejandría”... Si descubriésemos que cualquiera de ellas (o que un grupo de ellas) es falsa, no por eso perderíamos el referente. Tal como señala Wittgenstein:

Pero cuando hago un enunciado sobre Moisés —¿estoy siempre dispuesto a poner por “Moisés” cualquiera de esas descripciones? Diré quizás: Por “Moisés” entiendo el hombre que hizo lo que la Biblia relata de Moisés, o mucho de ello. ¿Pero cuánto? ¿He decidido cuánto tiene que resultar falso para que yo abandone mi proposición por falsa? ¿Tiene entonces “Moisés” un uso fijo y unívocamente determinado para mí en todos los casos posibles? —¿No se trata de que tengo a mi disposición, por así decirlo, toda una serie de apoyos y estoy dispuesto a apoyarme en uno si se me llegara a retirar el otro, y a la inversa? (Wittgenstein, 1953, § 79).

Con estos elementos se solucionaría la paradoja de la identidad mediante su *disolución*. Producía la paradoja una tensión entre la *necesidad* y la *contingencia*. Las soluciones tradicionales o eliminaban la contingencia para acabar con la fricción (Frege) o, por conservar la necesidad al tiempo que el “sentido de la realidad”, la desplazaban al plano del objeto (Kripke). En ambos casos la consigna era *salvaguardar la necesidad a cualquier precio*. ¿A qué precio? Al de nuestro lenguaje. Si, por el contrario, eliminamos la necesidad, también así evitamos la tensión, y ello sin necesidad de forzar al lenguaje o de acabar en posiciones contraintuitivas. Se nos preguntará: ¿Pero qué precio pagamos? (1) El de la *pérdida de los particulares*, de los supuestos *cimientos del mundo*. No es un precio demasiado elevado habida cuenta de que, por pertenecer a una especie metafísica, su única función es alimentar las paradojas de los filósofos. (2) El de la *pérdida de una individuación constante*. Tampoco es un precio elevado. No requerimos de ella para que nuestras identificaciones funcionen y para qué pueda comprenderse a qué o a quién nos estamos refiriendo. (3) El de los *nombres*. No, los nombres no los perdemos. Simplemente, *describimos su función sin antejeras metafísicas*. Es verdad que, aunque su significado sean descripciones, los nombres *no son sustituibles por descripciones*. Pero eso no refuta que el significado de un nombre se encuentre necesariamente asociado a descripciones contingentes. Lo único que demuestra es que si usamos los nombres, si los nombres tienen algún sentido gramatical, es porque nos sirven, tal como defiende Searle, de *perchas* en las que ir colgando o de las que ir retirando descripciones. Son elementos *funcionales*, lo que explica, sin recurrir al referencialismo (sin supuestos metafísicos), por qué no es lo mismo preguntar si Walter Scott escribió *Waverley* que preguntar si “El autor de *Ivanhoe*” escribió *Waverley*. El nombre no está comprometido con una descripción concreta, igual que una percha, aunque sólo yo haya colgado en ella mi abrigo, no está diseñada únicamente para mi abrigo. Jorge IV pudo preguntar por Walter Scott porque asociaba a “Walter Scott” una descripción; lo que ni implica que esa descripción no pudiese ser falsa ni que “Walter Scott” significase un particular, vacío e incognoscible.

(5) El *descriptivismo contingentista* de Wittgenstein conlleva una rectificación de la tesis de Kripke sobre la distinción entre génesis y validez de un conocimiento, rectificación por la que, aunque se admite esa distinción, se *desplaza* el criterio para diferenciar verdades necesarias y verdades contingentes.

Kripke señalaba que «El Metro de París mide un metro» era un conocimiento *a priori* y que, pese a ello, no enunciaba una necesidad. Defendía también que «Hésfero es Fósforo» es una proposición resultado de la experiencia y que, sin embargo, se trata de una verdad necesaria. El panorama varía radicalmente cuando dejamos de considerar que “Metro de París”, “Hésfero” y “Fósforo” significan particulares, cuando sostenemos que su significado es un *ramillete contingente*

de descripciones. En tal supuesto, los dos enunciados esgrimidos son *contingentes*, y ello, con independencia de cómo lleguemos a conocerlos. Kripke habría descubierto algo importante al distinguir el modo de conocimiento del tipo de conocimiento, pero habría acertado por casualidad, o mejor, habría dicho algo cierto dentro de un *contexto erróneo*. Todo enunciado en el que intervenga un nombre, aunque sea verdadero, es contingente; por lo que, aunque en ese contexto es verdadero que los conocimientos *a priori* son contingentes, es falso que puedan existir conocimientos *a posteriori* necesarios.

La distinción entre verdad necesaria y verdad contingente no correspondería, por tanto, a la diferencia entre *juicios sobre objetos* y *juicios en los que haya descripciones*, es decir, a la distinción entre *nombres* y *funciones*. Donde hay nombres no hay necesidades. ¿Qué se requiere, entonces, para la necesidad? Dos condiciones: (1) Que el sujeto proposicional sea una *descripción aislada*, uno de los componentes posibles del significado de un nombre. (2) Que el predicado sea analítico, esto es, que sea algo (relación irremediable en las funciones) de lo que tengamos conocimiento *a priori*.

Para estar ante una verdad necesaria se precisa de *ambas* condiciones. La aprioricidad, en el caso de nombres, no implica necesidad. La descripción aislada, por sí misma, es susceptible de predicaciones no contenidas en su noción. Pero proposiciones como «Los gigantes son altos», que cumplen los dos requisitos, son indudablemente necesarias. Ahí radica la diferencia entre nombres y descripciones, entre “unicornio” y “Hamlet”: “Hamlet”, porque es una percha de la que se cuelgan descripciones, no se identifica con ninguna función concreta (aunque, para su significatividad, sea necesaria su vinculación a funciones); “unicornio”, por el contrario, y aún siendo susceptible de predicaciones contingentes, *está vinculado con al menos una descripción*, aquella que fija (unívocamente) su significado. Ello implica que “unicornio”, a diferencia de “Hamlet”, cuyo referente no variaría aunque hubiese acabado siendo rey de Dinamarca; no es un *nombre*. No cumple la condición imprescindible de un nombre, lo que Searle denominó “la laxitud de criterios” que es condición necesaria “para aislar la función referencial de la función descriptiva del lenguaje.” (Searle, 1967, 92) La aprioricidad de un conocimiento del que forma parte un nombre no está nunca vinculada a la analiticidad; ésta última, si existe en una función sobre una función, es porque conocemos *a priori* esa función de segundo orden.

5. VERSIONES DE MUNDO

El resultado de los análisis previos es una recusación *toto coelo* del culto, actualmente tan extendido, a la *función metafísica y epistemológica del lenguaje*.

Quine, Fodor, Bernard Williams y (con algunas matizaciones) Putnam, pese a la diferencia de sus filosofías, han coincidido en señalar que el lenguaje es un *medio diáfano* a través del cual reflejamos y alcanzamos el mundo tal como es en sí mismo. Los nombres disfrutan, según esta concepción, del privilegio indudable de ser el *punto de contacto* entre la realidad y la mente, entre lo que las cosas son independientemente de la experiencia y la experiencia de las cosas. Pero que “Hamlet” sea, pese a no tener referente, un nombre propio, nos obliga a admitir que “Bismarck” o “agua” son significativos aunque, en un sentido estricto de la palabra, *ni el agua ni Bismarck existan*; y que, consecuentemente, la verdad de un enunciado sobre el agua o sobre Bismarck no depende de la concordancia de la proposición y el mundo, sino de su concordancia con un *medio*, objetivo, pero no por eso *necesariamente real*: lo que, metafóricamente, llamaremos “el gran libro del mundo”.

Podrá guiarnos un pasaje lúcido y sorprendente de Nietzsche:

Es necesario saber lo que es el ser para decidir si esto o aquello son cosas reales (los hechos de la conciencia, por ejemplo); y también para saber lo que es certeza, lo que es conocimiento y cosas así. Pero como no sabemos esto, resulta un tanto absurda cualquier crítica del conocimiento (Nietzsche, 1911, § 481).

Del mismo modo, antes de adherirnos imprudentemente a alguna de las innumerables versiones de semántica realista, habríamos de “saber lo que es el ser” y de haber superado todas las paradojas de idealistas, escépticos y panteístas. El imposible cumplimiento de estas condiciones y su *irrelevancia* para el correcto funcionamiento del lenguaje, muestran hasta qué punto una filosofía altamente tecnicizada puede sostenerse sobre premisas ingenuas, premisas que, además, resultan ajenas a los intereses y a las pretensiones de los usuarios lingüísticos. El lenguaje no contiene compromiso alguno con la realidad, no se ocupa de ella en cuanto que *cosa en sí misma*. La semántica, al igual que la política, la psicología y la ética, no precisa ni de la epistemología ni de la metafísica; no requiere de una *fundamentación* que garantice su funcionamiento correcto. El referencialismo, que ante todo es un *modelo de fundamentación*, peca de un *intrusismo infencundo* (ya denunciado por Wittgenstein) al que son propensos los filósofos.

El mundo, tal como lo experimentamos, podría no tener realidad alguna. Incapaces de traspasar sus límites, no estamos en disposición de juzgarlo como *totalidad*; tampoco de evaluar, desde un punto de vista objetivo, *si es o no es real*. Podríamos vivir, tal como nos describen filósofos y literatos, dentro de un inmenso programa informático clausurado; es decir, el universo podría ser una *realidad virtual*, una mera *apariencia*. Podría haber, tal como enseñaron los parmenídeos, una contradicción profunda en la “realidad”; y, consecuentemente, podría ser verdad que “este mundo tan real, con todos sus soles y nebulosas” no fuese “otra cosa

más que la nada.” (Schopenhauer, 1818, 315) Tampoco sería incoherente pensar en un mundo real paralelo (Realidad vs. Apariencia) al que nuestro mundo reflejase como un espejo, pero cuyos objetos fuesen inalcanzables, y, por lo tanto, innombrables. Ninguna de estas hipótesis, entre las cuales se encuentra la de la *realidad absoluta* de nuestro universo, tiene relevancia conductual o lingüística: *para que el lenguaje funcione no es necesario haber descifrado el enigma del mundo*, enigma que, como mucho, preocupa en sus horas de ocio a algunos filósofos desocupados. O, lo que es igual, porque si descifrar el enigma del mundo fuese la condición necesaria del lenguaje *ningún lenguaje sería posible*; la posibilidad, la realidad y la función del lenguaje desmienten la tesis referencialista de que el lenguaje, alcanzando el mundo, nos vincula con lo *en sí*.

¿Ficción o realidad? Cuestión irrelevante desde el punto de vista semántico. Irrelevancia que nos aproxima a la doctrina, defendida por Nelson Goodman, del *irrealismo*. Aunque con dos importantes diferencias: (1) Goodman parece comprometido con la afirmación idealista de que el mundo es *ficticio*; compromiso que nosotros, conscientes de nuestras deficiencias cognoscitivas, no aceptamos, y que sustituimos por la *suspensión del juicio*. De este modo, “irrealismo”, que para Goodman significa “doctrina según la cual los referentes de los nombres carecen de realidad”; nosotros lo interpretamos como “doctrina de acuerdo a la cual los referentes *pueden carecer* de realidad, cuestión (la de su realidad) irrelevante para el cumplimiento de la función de un nombre”. (2) Goodman asimila el “universo real” a los “universos ficticios”, y lo hace convirtiéndonos, a los usuarios lingüísticos, en *artífices de ambos*. La “realidad” es así una *construcción*, un producto de la voluntad arbitraria que tendrá tantas *versiones* como voluntades. La *incomensurabilidad* entre universos y entre discursos supondrá una barrera infranqueable para la comunicación de individuos y culturas. La inexistencia de una “versión objetiva” implicará la democracia de discursos, y ésta la deslegitimación de todo juicio, ético, epistemológico o político. En esta hipertrofia del relativismo acecha el caos y la irresponsabilidad política; y nada se encuentra tan ajeno a nuestra versión del “irrealismo” como esas dos características. Ni identificamos lo ficticio con lo arbitrario ni asimilamos el tipo de irrealidad que pueda tener el universo a la irrealidad típica de los “universos ficticios”.

Goodman exagera lo que es un hecho innegable, que el lenguaje nunca es puramente *objetivo*, que cuando damos cuenta de un acontecimiento lo que ofrecemos es una *versión del suceso*, versión que es el resultado de un proceso de *selección* subjetivo o contextual en el que la relevancia está en función de nuestras *pretensiones*; y elimina las condiciones mismas de ese hecho: la *objetividad* del suceso que se versiona y la existencia de *reglas de relevancia* que no dependen de la voluntad personal o cultural. Goodman prescinde de *hechos importantísimos* que desvirtuarían su teoría:

- (1) Aunque los límites de un concepto sean difusos (y la constitución de esos límites en cierta medida arbitraria), el que un objeto (entendido como “composición de estados”) caiga dentro del espectro de un concepto no depende de nuestra voluntad. *No depende de nosotros el que algo sea una estrella o un tigre*, y eso, aunque seamos nosotros quienes fijemos el alcance de las nociones de “estrella” o “tigre”.
- (2) Además, aun cuando la fijación del alcance de un concepto sea *subjetiva*, no por ello es *arbitraria*: el lenguaje se estructura sobre *reglas* que no pueden transgredirse impunemente. Es verdad que ninguna descripción es, respecto de un nombre, *necesaria* para su significado. Pero aunque, por decirlo así, el proceso de identificación se realice sobre un suelo móvil, no por eso el suelo en cuestión carece de *estabilidad*. Lo que pasa es que, de acuerdo con la metáfora de Wittgenstein, esa estabilidad no la proporciona un único hilo de la madeja, sino que su solidez depende de la *multitud de hilos que se entrecruzan*. El proceso de transformación del significado de un nombre o del espectro de un concepto es *ordenado* y *paulatino*. Una *regla de transformación* implícita en el uso del lenguaje es la exclusión de los *saltos al vacío*, de los *cambios sin transición*. Porque todo es *gradual* es inadmisibles que Bismarck sea un elefante o que los cetáceos sean estrellas. “Bismarck” y “estrella” son funciones donde no podemos diferenciar un núcleo de una periferia, pero no por eso podemos cambiar repentinamente la totalidad de los componentes de esos conceptos: la función comunicativa del lenguaje elimina de raíz cualquier veleidad voluntarista, y recurre a la reflexión allí donde Goodman hace uso de la creación.
- (3) Existen también *conceptos fijos*, en los que la transformación de un rasgo implica la desaparición de la noción. “Unicornio” o “gigante” son ejemplos de este tipo. Aquí no hay posibilidad de arbitrariedad, y, por tanto, no hay posibilidad de *discusión* o de *argumentación* acerca de si un objeto cumple o no esas funciones.
- (4) Hay una enorme diferencia entre la *creación de universos ficticios* (el libre juego de la imaginación) y el *lenguaje descriptivo*. La labor del creador, impulsada por la fantasía, no tiene barreras. Hamlet puede transformarse en una ballena. “Drácula” no pierde su significado aunque se refiera a veces a un ser humano, otras a un murciélago, y otras a un monstruo proteico. En estos lenguajes se juega sin reglas fijas, todo está permitido. Y ello porque creador y espectador saben lo mismo: *que no hay, ahí fuera, algo a lo que las palabras correspondan; que, porque la función de la ficción no es, precisamente, vincular o comunicar, no tenemos por qué ceñirnos a reglas de significación fijas*. Dependerá de nosotros, en tales contextos, no sólo que algo sea llamado “estrella”; también que ese algo sea una estrella. De este

modo, los objetos del “gran libro del mundo”, que crean una suerte de *necesidad lingüística*, y los conceptos que se refieren a esos objetos, cuya transformación es lenta y reflexiva; no admiten comparación ni con los personajes de un libro ni con las palabras que nombran a esos personajes. Es la diferencia que señalaba Fichte al distinguir entre *experiencia e imaginación*, entre aquellas representaciones acompañadas de un “sentimiento de necesidad” y aquéllas otras acompañadas de un “sentimiento de libertad” (cfr. Fichte, 1797, 7-9). Esos sentimientos son las voces en la conciencia de la *regulación del lenguaje y de su anclaje en la objetividad*.

Poseyendo medios objetivos de identificación disponemos también de formas objetivas de evaluación de la verdad o de la falsedad, formas que funcionan perfectamente en el marco de la *plasticidad* de nuestro lenguaje. Precisamos únicamente de aproximaciones útiles. Realismo y creacionismo son caras opuestas de la misma moneda; por decirlo así, avivan la llama del relativismo quienes se empeñan en hacer del lenguaje algo que sólo funciona si está fundamentado. Trascender esos dos extremos significa el reconocimiento de que, porque el lenguaje funciona sin fundamentación, el desmoronamiento de los cimientos no es la deconstrucción del lenguaje, y, por consiguiente, no implica compromiso alguno con el *nihilismo* y con su apasionada defensa de la “falta de todo criterio”. *Que los criterios sean plásticos no significa que no existan*.

Por eso distinguíamos arriba entre *objetividad y realidad*. La primera no implica la segunda; igual que la presencia de un medio diáfano independiente de nuestra voluntad no señala nada acerca del *estatus ontológico* de ese medio, perfectamente explicable por las metáforas de “*subjetividad trascendental*” o de “*macroprograma informático*”. El irrealismo es conciliable con la objetividad. «El actual rey de Francia es calvo» es una proposición verdadera únicamente si hay un rey en Francia, pero no es falsa aunque, estrictamente, *ni exista Francia ni un rey que la gobierne*. ¿Compromiso ontológico de muchos nombres? *Indudable*, pero siempre que restrinjamos ese compromiso a un marco y que no hagamos de él criterio para distinguir gramaticalmente un nombre. *La posible ficcionalidad del universo es muy distinta de la indudable ficción de los universos imaginarios*.

Resta una sugerencia. Si la referencialidad no es un anclaje en la *realidad*, ¿podría desempeñar ese puesto la *modalidad*? ¿Podríamos trascender una totalidad cerrada, lograr el punto de vista desde ninguna parte, a partir de una reflexión, similar al tipo de investigación que esbozaron algunos discípulos de Parménides, *acerca de qué mundos son posibles*? Tal intento carecería de cualquier relevancia práctica, pero *no de valor*. Obedecería a la pretensión de acallar un dilema irritante de la conciencia: *¿este mundo, con todos sus soles y nebulosas, es algo más que la nada?*

Si algo podría justificar a la filosofía sería que, en los momentos escasos de la reflexión, tuviese la fuerza suficiente para exorcizar los demonios que ella misma ha creado.

BIBLIOGRAFÍA

- B. RUSSELL (1912); *Los problemas centrales de la filosofía*, Labor, Barcelona 1991.
- (1918); *La filosofía del atomismo lógico*, en: J. Muguerza (ed.); *La concepción analítica de la filosofía*, Alianza Universidad, Madrid 1986, pp. 139-251.
- (1919); «Descripciones», en: L. Valdés Villanueva (ed.); *La búsqueda del significado*, Tecnos, Madrid 1991, pp. 46-56.
- J. G. FICHTE (1797); «Primera introducción a la Doctrina de la ciencia», en: J. G. Fichte; *Introducciones a la Doctrina de la ciencia*, Tecnos, Madrid 1987, pp. 3-36.
- G. FREGE (1892); «Sobre sentido y referencia», en: L. Valdés Villanueva (ed.); *La búsqueda del significado*, op. cit., pp. 24-45.
- S. KRIPKE (1971); «Identidad y necesidad», en: L. Valdés Villanueva (ed.); *La búsqueda del significado*, op. cit., pp. 98-130.
- (1972); *Naming and Necessity*, Blackwell, Oxford 2002.
- F. NIETZSCHE (1911); *La voluntad de poder*, Edaf, Madrid 2000.
- H. PUTNAM (1975); «El significado del "significado"», en: L. Valdés Villanueva (ed.); *La búsqueda del significado*, op. cit., pp. 131-194.
- A. SCHOPENHAUER (1818); *El mundo como voluntad y representación*, Porrúa, México 2000.
- J. SEARLE (1967); «Nombres propios y descripciones», en: L. Valdés Villanueva (ed.); *La búsqueda del significado*, op. cit., pp. 83-93.
- A. STROLL (2000); *La filosofía analítica del siglo XX*, Siglo Veintiuno, Madrid 2002.
- L. WITTGENSTEIN (1953); *Investigaciones filosóficas*, Crítica, Barcelona 1988.

MODESTO M. GÓMEZ ALONSO